



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PARA LA AUTORIZACIÓN
TEMPORAL DEL USO COMÚN ESPECIAL DE PARCELAS VACANTES DE
DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EN EL RECINTO FERIAL Y AMBIGÚS
DE LA FERIA DEL MEDIODÍA, CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS
DE ALMERÍA 2022**

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |

ÍNDICE

I. CONDICIONES DEL PLIEGO

1. Objeto
2. Naturaleza jurídica
3. Duración
4. Tipo de licitación
5. Forma de pago
6. Órgano competente

II. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

7. Tramitación
8. Procedimiento de adjudicación
9. Capacidad y solvencia del empresario

- 9.1. Aptitud y capacidad
- 9.2. Solvencia

10. Presentación de proposiciones

- 10.1. Interesados. Legitimación y efectos
- 10.2. Lugar y plazo de presentación
- 10.3. Forma de presentación

11. Selección y adjudicación del licenciatario

- 11.1. Recepción de documentación
- 11.2. Mesa de contratación
- 11.3. Apertura y calificación de la documentación administrativa
- 11.4. Informe técnico
- 11.5. Apertura de proposiciones y clasificación de los licitadores
- 11.6. Criterios de adjudicación

12. Documentación administrativa y garantía definitiva
13. Adjudicación de la parcela
14. Autorización
15. Resolución de la autorización

III. CONDICIONES GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

16. Derechos del autorizado
17. Localización e identificación
18. Condiciones de ruido
19. Condiciones de horario
20. Canon de adjudicación y tasa de suministro eléctrico
21. Condiciones de montaje y desmontaje de las instalaciones
22. Acceso al recinto ferial. Estancia
23. Venta ambulante

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |

IV. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ADJUDICACIÓN PARA ACTIVIDADES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 Y 9

- 24. Instalación eléctrica
- 25. Montaje y desmontaje de las atracciones
- 26. Condiciones de ruido
- 27. Día del Niño

V. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ADJUDICACIÓN PARA ACTIVIDADES 10 Y E1

- 28. Instalación eléctrica
- 29. Caracterización de las casetas
- 30. Montaje y desmontaje de las casetas
- 31. Normas de uso y funcionamiento
- 32. Condiciones generales, higiénicas y sanitarias y de sonido

VI. PROHIBICIONES

- 33. Prohibiciones generales
- 34. Prohibiciones para las modalidades de actividad 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9
- 35. Prohibiciones para las actividades de casetas (modalidad 10)

VII. POLICÍA DE ESPECTÁCULOS, INSPECCIÓN Y MEDIDAS CAUTELARES

- 36. Policía de espectáculos
- 37. Inspección
- 38. Medidas cautelares

VIII. JURISDICCIÓN COMPETENTE

- 39. Jurisdicción competente

IX. PROTECCIÓN DE DATOS

- 40. Protección de datos

ANEXOS

- I. Objeto de la autorización de uso
- II. Cuadro resumen de la licitación
- III. Criterios de adjudicación (ponderación)
- IV. Modelo de declaración responsable para notificación electrónica
- V. Modelo de proposición económica (sobre nº 2, 2ª parte)
- VI. Modelo de declaración de cumplir requisitos para ser adjudicatario
- VII. Declaración responsable de protección de los menores
- VIII. Criterios de solvencia económica y financiera, técnica y profesional
- IX. Número máximo de licencias a las que pueden optar los interesados
- X. Modelo de solicitud para atracciones y puestos
- XI. Modelo de solicitud para casetas
- XII. Modelo de solicitud para venta ambulante y circo
- XIII. Relación de parcelas y módulos vacantes
- XIV. Instrucciones para presentación de oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica (Vortalgov)
- XV. Instrucciones y recomendaciones

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |



I. CONDICIONES DEL PLIEGO

1. OBJETO

Constituye el objeto de este pliego la adjudicación y uso de las parcelas y puestos vacantes a ocupar por los interesados en los terrenos del Recinto Ferial y en las parcelas del centro de la ciudad destinadas a ambigús de la Feria del Mediodía, con motivo de la Feria y Fiestas de Almería, exclusivamente durante el plazo de su celebración. La situación de las parcelas y puestos se especifica en el plano anexo al pliego de prescripciones técnicas (PPT en adelante), con la única finalidad de emplazar e instalar las diversas atracciones y actividades en las zonas cuyo detalle figura a continuación:

- Actividad nº 1 Actividad de atracciones de adultos (A)
- Actividad nº 2 Actividad de atracciones – espectáculos (E)
- Actividad nº 3 Actividad de atracciones infantiles (I)
- Actividad nº 4 Actividad de restauración (bares, churrerías, vinos, comida rápida, etc.)
- Actividad nº 5 Actividad de habilidad (tómbolas, casetas de tiro, bingo, ruletas, máquinas electrónicas, etc.) (H)
- Actividad nº 6 Actividad de repostería (gofres, turrones, helados, etc.) (D)
- Actividad nº 7 Puestos varios tradicionales de feria (fotografía, sombreros, etc.)
- Actividad nº 9 Venta ambulante (VA)
- Actividad nº 10a Casetas tradicionales (CT)
- Actividad nº 10b Casetas juveniles (CJ)
- Actividad nº 11 Circo (C)
- Actividad nº 12 Ambigús

Las actividades pueden a su vez dividirse en categorías, según la naturaleza de los servicios que se prestan, como sucede en las modalidades nº 4, 5 y 6. Al pliego técnico se incorpora el plano del recinto ferial, donde se delimitan las zonas destinadas a cada actividad y categoría, con la denominación de cada parcela objeto de licitación.

A fin de adoptar las medidas adecuadas ante los riesgos derivados de la pandemia del COVID-19 por posibles aglomeraciones de público, el Ayuntamiento de Almería se reserva la posibilidad de replantear la distribución y ubicación de las parcelas, y reducir, en su caso, el número de espacios disponibles para esta edición de la Feria y Fiestas de Almería 2022. El replanteo de los interesados en este procedimiento se efectuará a la vista de las prescripciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias.

2. NATURALEZA JURÍDICA

Consiste en la autorización temporal para el uso común especial de parcelas vacantes de dominio público con objeto de prestar servicios de ocio, hostelería y similares con ocasión de la celebración de la Feria y Fiestas de Almería 2022, en honor a la Santísima Virgen del Mar, de acuerdo con lo previsto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA en adelante), 18 y 55 y ss. del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA en adelante).

Para la tramitación de las autorizaciones de ocupación temporal de estos terrenos de dominio público, con motivo de la Feria, se estará a lo dispuesto en el presente pliego, en el PPT, así como a la siguiente

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |



normativa:

- Legislación en materia de patrimonio de las administraciones públicas, entre las cuales destacan la ley y el reglamento autonómicos antes citados, e igualmente la Ley estatal 33/2007, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en aquellos preceptos que revisten carácter básico y en su conjunto a efectos interpretativos.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) y normativa complementaria y de desarrollo.
- Legislación de régimen local, tanto estatal como autonómica (entre otras la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; el Real Decreto 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de régimen local; el Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, ya mencionado, y la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía).
- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y aquellas normas complementarias y de desarrollo de la misma.
- Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, en la parte referente a la seguridad de las personas, instalaciones o cosas.
- Ley 17/2009, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ordenanza Fiscal nº 28, reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulante, y rodajes cinematográficos.
- Ordenanza Fiscal nº 20, reguladora de la tasa de suministro eléctrico.

El presente pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), el pliego de prescripciones técnicas (PPT) y sus anexos revestirán carácter contractual. Las autorizaciones se ajustarán al contenido de este pliego.

En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el PCAP, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes.

El desconocimiento del presente pliego o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al autorizado de la obligación de su cumplimiento.

3. DURACIÓN

La duración de la autorización coincidirá con el período de celebración de la Feria y Fiestas de Almería 2022, es decir, desde el día 19 al 27 de agosto de 2022, si bien los terrenos se encontrarán a disposición de los interesados, exclusivamente para el montaje, desde quince días antes del inicio de este evento, y hasta cuarenta y ocho horas antes de ese día. Para el desmontaje se prevé un periodo a contar desde el día 28 de agosto hasta el día 5 de septiembre. Las parcelas habilitadas para las casetas de feria del Recinto Ferial podrán estar disponibles para los pertinentes trabajos de montaje desde la fecha de adjudicación., El plazo de desmontaje finalizará el día 10 de septiembre. Estos plazos podrían ser objeto de modificación en el caso de que las disposiciones y normas dictadas por las autoridades sanitarias con motivo del COVID-10 obligaran a fijar otro calendario.

En caso de agravamiento de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia del COVID-19, la administración municipal se reserva la opción de suspender las autorizaciones demaniales temporales para la ocupación y uso de parcelas del recinto ferial en la edición de 2022 de la feria. En tal supuesto, las autorizaciones concedidas mantendrían su validez para la Feria y Fiestas de Almería 2023.

Las autorizaciones concedidas en este procedimiento serán susceptibles de prórroga anualmente, hasta el año 2026 inclusive, mediante acuerdo municipal al efecto. El Ayuntamiento denegará la prórroga en aquellos

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |

casos en que recaiga resolución definitiva de expediente sancionador desfavorable por el interesado, vinculada al incumplimiento de los pliegos de la licitación y de la ordenanza reguladora de la Feria y Fiestas.

4. CANON DE LICITACIÓN

El canon mínimo se establecerá en función de los lotes enumerados a continuación, que a su vez se corresponden con las actividades previstas en el presente pliego.

El importe descrito, detallado por metros lineales y día, corresponde con la tasa prevista en la ordenanza fiscal municipal nº 28. No obstante lo anterior, la cuantía y devengo final de las cuantías a percibir por parte de los interesados, derivadas de las adjudicaciones resultantes de este procedimiento administrativo, estarán sujetas a la normativa e instrucciones municipales vigentes dictadas por el Área de Economía y Función Pública en el momento de formalización de las autorizaciones y emplazamientos que correspondan.

| Actividad en Recinto Ferial | Importe (por metro lineal y día natural) |
|--------------------------------|--|
| 1 – Atracciones de adultos | 28,00 € |
| 2 – Atracciones - espectáculos | 12,00 € |
| 3 – Atracciones infantiles | 28,00 € |
| 4 – Restauración | 26,00 € |
| 5 – Máquinas electrónicas | 12,00 € |
| 6 - Habilidad | 12,00 € |
| 7 - Repostería | 7,00 € |
| 8 – Puestos tradicionales | 9,00 € |
| 10a – Casetas tradicionales | 4,00 € |
| 10b – Casetas juveniles | 8,00 € |
| 11 – Circo | 20,00 € |

| Actividad en Feria del Mediodía | Importe (por metro cuadrado o fracción y día natural) |
|---------------------------------|---|
| 12 - Ambigús | 3,00 € |

El canon correspondiente a la actividad de venta ambulante que en su caso corresponda, será el señalado como tasa en la ordenanza fiscal correspondiente, y no experimentará variación por cuanto dichas parcelas no están sometidas a licitación, sino a sorteo entre los interesados.

5. FORMA DE PAGO

Una vez hecha pública la adjudicación de las parcelas a los licitadores resultantes, se establecerán unos plazos para el abono del canon y de las tasas aplicables a los usuarios autorizados que figuran en los sucesivos listados de adjudicatarios, así como para la constitución de fianza -en su caso-, mediante cartas de pago emitidas por el Ayuntamiento de Almería.

6. ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente para la aprobación del presente expediente de licitación es la junta de gobierno local,

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |

de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 2ª, punto 4, de la LCSP.

No obstante, la competencia para adjudicar las autorizaciones recae en el concejal delegado del Área de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 20 de junio de 2019 (punto 23), en los siguientes términos:

Primero.- Con carácter genérico y, en su caso, en razón a su cuantía, se delegan en los Concejales delegados la resolución definitiva de cualquier expediente que afecte a las funciones y competencias atribuidas a esta Junta de Gobierno Local por las letras e) y g), del apartado 1 del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto de las Áreas que gestionen, y, en todo caso, cuya cuantía no suponga un compromiso de gasto superior a 3.000 €. Por encima de dicha cuantía, cualquier propuesta de gasto deberá ser elevada a la Junta de Gobierno Local. La presente delegación se entiende sin perjuicio de lo establecido en la normativa sectorial, en cuanto a la atribución de la competencia para concesión de cualquier tipo de licencia a otros órganos. [...]

Cuarto.- Específicamente, se delega en la Concejal Delegado de Área de Cultura y Educación y circunscrita a ella, las competencias delegadas por esta Junta de Gobierno en la Alcaldía, por Acuerdos de fecha 4 de febrero de 2008 y 11 de febrero de 2008 (BOP de 26/03/2009), que abarcará la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. [...]

Sexto.- En cuanto no se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo, se mantiene la vigencia de los Acuerdos de esta Junta de Gobierno Local de fechas 21 de enero, 4 de febrero, 11 de febrero y 21 de abril de 2008 (BOP de 26/03/2009) y 15 de marzo de 2012 (BOP de 17/03/2014), referidos a fiscalización de expedientes, dietas, gastos de locomoción, anticipos reintegrables, licencias, gestión de personal, potestad sancionadora, contratación, gestión económica y aprobación de planes de seguridad y salud en el trabajo.

[...] Décimo.- Todas las delegaciones que se acuerdan surtirán efecto desde el mismo día de la adopción del presente acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

El citado acuerdo de 4 de febrero, modificado por posterior acuerdo de 21 de abril de 2008 disponía, en su punto primero, delegar entre otras las siguientes atribuciones:

A.-LICENCIAS (artículo 127.1.e)

En los miembros de la Junta de Gobierno y en los Concejales no miembros de la misma que sean titulares de Áreas o Concejalías y circunscrita al ámbito material del área o concejalía correspondiente, la concesión de cualquier tipo y naturaleza de licencia y autorizaciónm, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano. [...]

En suma, si bien el concejal delegado del Área de Cultura y Educación es competente tanto para la aprobación del procedimiento como para la concesión de las autorizaciones finales, será la Junta de Gobierno Local el órgano encargado de la aprobación del expediente de licitación dada la relevancia del procedimiento.

II. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

7. TRAMITACIÓN

El expediente será tramitado de forma ordinaria, y las solicitudes de licencia se presentarán, exclusivamente, a través de la plataforma municipal de licitación electrónica (Vortalgov).

Los órganos de contratación y los adjudicatarios se someterán a la obligación de confidencialidad de la información a que se refiere el artículo 133 LCSP.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Las atracciones y puestos para la prestación de servicios con motivo de la Feria y Fiestas de Almería 2022 se autorizarán mediante procedimiento abierto, por lotes, salvo la actividad de venta ambulante, cuya adjudicación se efectuará por sorteo al no valorarse condiciones especiales en los solicitantes.

Los lotes se corresponden con cada parcela o módulo de actividad y categoría, y la autorización del uso común especial de los terrenos de dominio público para su instalación temporal se realizará en régimen de licencia. En caso de haber una sola solicitud para el tipo de actividad y lote correspondiente, se procederá a su autorización una vez cumplidos los requisitos previstos en el presente pliego.

En caso de existir más de una solicitud para una actividad, categoría y descripción de la parcela concreta, la adjudicación de la misma se realizará mediante procedimiento abierto, con arreglo a lo dispuesto en el presente pliego y, en su defecto, la LCSP.

Si, tras aplicar los criterios de valoración, varios solicitantes obtienen idéntica puntuación, la licencia para el uso de la parcela se concederá finalmente por sorteo.

Una vez finalizado el procedimiento de licitación bajo el marco descrito, las parcelas vacantes podrán ser objeto de nueva licitación en la que exclusivamente primará la oferta económica.

9. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL SOLICITANTE DE AUTORIZACIÓN

9.1. Aptitud y capacidad

Están facultadas para ser adjudicatarios las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 89 LCSP.

Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la prestación del servicio objeto de la autorización de uso, con la excepción de las casetas de feria, por cuanto éstas son promovidas en su mayor parte por entidades sin ánimo de lucro; en tal caso, sí se exigirá la mínima cualificación necesaria para ejercer la actividad de hostelería conforme a la normativa sobre salud y consumo. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de uso para actividades comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, con la vigencia de la misma excepción referida para la habilitación profesional respecto a la adjudicación de casetas.

Para las empresas comunitarias, no comunitarias y uniones de empresarios se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 LCSP, respectivamente.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios de la licitación, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En cualquier caso los entes, organismos y entidades integrantes del sector público no podrán otorgar ninguna ventaja directa o indirecta a las empresas que hayan contratado previamente con cualquier Administración, siendo nulas de pleno derecho todas aquellas disposiciones contenidas en disposiciones normativas con o sin fuerza de Ley así como en actos o resoluciones emanadas de cualquier órgano del sector público que otorguen, de forma directa o indirecta, ventajas a las empresas que hayan contratado previamente con

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |

cualquier Administración.

9.2. Solvencia

Para ser adjudicatarios, los empresarios acreditarán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera, y profesional o técnica que se especifican en el anexo VII de este PCAP. Asimismo, se indicará la documentación requerida para acreditar las mismas, pudiendo también basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que para la prestación del servicio dispone efectivamente de esos medios.

En el anexo VII podrá exigirse a las personas -tanto físicas como jurídicas- que especifiquen, en la oferta o en la solicitud de participación, los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, así como la declaración de medios adscritos a la explotación del servicio. El órgano gestor de la licitación dispondrá también de la facultad de recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

10.1. Interesados, legitimación y efectos

Serán licitadas todas las parcelas del Recinto Ferial susceptibles de uso y explotación con carácter temporal para la Feria del año 2022. Dichas parcelas figuran en el anexo XII de las presentes bases reguladoras. Los interesados que pretendan la autorización de uso de parcelas vacantes podrán presentar proposiciones en la forma y plazos previstos en este pliego; podrán presentar más de una proposición, con los límites establecidos en el anexo VIII. No obstante, cada solicitante a título individual -como persona física o jurídica- no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por dicho licitador.

La actividad nº 11 (circo) será también objeto de autorización para aquellos sujetos interesados con capacidad para su ejercicio.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

El órgano competente anunciará la licitación en el perfil municipal del contratante (que remite a su vez a la plataforma estatal de contratación), en la plataforma municipal de licitación electrónica (Vortalgov) y en el tablón de anuncios municipal.

Igualmente se publicarán en dichas direcciones web los acuerdos de licitación y de adjudicación, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad. El acceso al perfil del contratante se efectuará a través de la página web, indicada en el anexo II del presente pliego.

Tanto este pliego como el resto de la documentación se encuentra a disposición de los interesados en las páginas web antes mencionadas.

10.2. Lugar y plazo de presentación

Los licitadores presentarán sus proposiciones, junto con la documentación preceptiva, **exclusivamente** a través de la plataforma electrónica de contratación pública indicada **en el apartado 11 del anexo II**, dentro

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |

ID DOCUMENTO : VMWXUE10TJ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica



del plazo señalado en el **apartado 11 del anexo II**. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Se entenderá cumplido el plazo de presentación de ofertas electrónicamente si se inicia la transmisión dentro del mismo y finaliza con éxito. Todas las ofertas extemporáneas recibidas serán excluidas a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de autorización de que se ha ocurrido alguna incidencia extraordinaria que afecte al funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido.

Los plazos de presentación de las ofertas se ampliarán cuando por cualquier razón los servicios dependientes del órgano de autorización no hubieran atendido, seis días antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, el requerimiento de información que la persona interesada hubiere formulado al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 LCSP y la citada información adicional solicitada tenga un carácter relevante a los efectos de poder formular una oferta o solicitud que sean válidas, conforme a lo estipulado en el artículo 136.2 LCSP.

Asimismo, se ampliará el plazo de presentación de las ofertas en el caso de que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la licitación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124 LCSP. La duración de la prórroga del plazo de presentación será en todo caso proporcional a la importancia de la información solicitada por el interesado.

10.3. Forma de presentación

Las proposiciones para tomar parte en esta contratación **se presentarán únicamente de forma electrónica**. En el anexo XIV del presente pliego se recogen las instrucciones para la presentación de ofertas a través de la plataforma electrónica de contratación pública indicada en el anexo XIII. Los licitadores presentarán DOS sobres o archivos electrónicos:

- El primero (SOBRE UNO) contendrá la documentación administrativa, la documentación técnica y las ofertas correspondientes a criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor.
- El segundo (SOBRE DOS) incluirá la documentación relativa a la oferta económica (canon) y el resto de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

En el interior de cada sobre se hará constar en archivo independiente su contenido (índice de documentación aportada), siguiendo la numeración que se especifica en la presente cláusula para cada uno de ellos. Los licitadores deberán especificar claramente los lotes a los que concurren, en el contenido de los sobres correspondientes (SOBRE UNO y DOS), y la adjudicación tendrá lugar para los lotes ofertados.

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un prestador de servicios de certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, y demás disposiciones de contratación pública electrónica, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, si procede.

La firma electrónica reconocida según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica es la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido (válidamente emitida por un prestador de servicios de certificación) y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma (por ejemplo DNIe, u otras tarjetas criptográficas que reúnan los requisitos establecidos en la norma de referencia).

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |



Cada sobre contendrá respectivamente un índice de los documentos presentados. En caso de no coincidir la documentación disponible finalmente en la plataforma municipal de contratación electrónica con la relacionada en el índice, y siempre que el documento no aportado no revista el carácter de fundamental para la admisión de la oferta, podrá requerirse al interesado para su subsanación y/o presentación en el plazo establecido en el presente pliego.

El contenido de cada sobre deberá tener los requisitos que se señalan a continuación:

10.3.1. Sobre nº 1.

A) Documentación administrativa

i) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.

1. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, u otra escritura posterior en la que se recojan los datos anteriores y las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
2. Los licitadores individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, del documento nacional de identidad, o en su caso, el documento que haga sus veces.
3. Cuando sea exigible una determinada habilitación empresarial para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto de la autorización, se acompañará copia compulsada del certificado que acredita las condiciones de aptitud profesional.
4. En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea, y los demás empresarios extranjeros, se estará a lo dispuesto en la LCSP.

ii) Documentos acreditativos de la representación

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación, **bastanteado por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Almería.**

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito en su caso, en el Registro Mercantil; si se trata de un poder especial para un acto concreto, no será necesario el requisito de su previa inscripción en dicho Registro público. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

iii) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional

La justificación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional se acreditará por los medios de admisión y conforme a los criterios fijados en el anexo VII de este pliego.

Si se prevé la posibilidad de concurrir a diversos lotes o tipos de parcelas, o bien si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional variaran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por aquellas actividades a las que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

iv) Empresas extranjeras

Las empresas extranjeras aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

v) Declaraciones responsables

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |

Asimismo, los licitadores deberán presentar los siguientes documentos:

1. Declaración responsable de tener capacidad de obrar, y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.
2. Declaración responsable en los términos previstos en el párrafo primero del artículo 70 LCSP, de no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios de la licitación, por sí o mediante unión temporal de empresarios, o, en caso de darse tal participación, que la misma no suponga una alteración de la libre competencia.
3. A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, en relación con el artículo 139 LCSP, los licitadores deberán presentar relación de las empresas pertenecientes al mismo grupo (según supuestos del artículo 42 del Código de Comercio), con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.
4. Declaración responsable del licitador aceptando expresamente que las notificaciones y comunicaciones que se generen en las diferentes fases del procedimiento de referencia se efectúen por el órgano de autorización mediante el sistema de comunicaciones por comparecencia electrónica de la plataforma de contratación pública electrónica que el Ayuntamiento de Almería pone a su disposición en la dirección electrónica indicada en el anexo XIII del presente pliego; **habrá de señalarse una dirección de correo electrónico para la recepción de avisos de comunicaciones y notificaciones que se efectuarán a través de dicho sistema**. A tal fin, los licitadores deberán darse de alta en la mencionada plataforma de contratación pública electrónica siguiendo las instrucciones que se indican en el anexo XIII.

Estas declaraciones se acreditarán conforme a los modelos establecidos en los anexos IV y VI. En el caso de uniones temporales de empresas, la declaración habrá de incluir una única dirección de correo electrónico para estas comunicaciones, y deberá ajustarse al modelo incorporado como anexo VIII al presente Pliego.

vi) Obligaciones tributarias

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; o bien, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

De oficio se aportará al expediente documento acreditativo de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario, con la administración municipal.

vii) Obligaciones con la Seguridad Social

Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

viii) Impuesto sobre Actividades Económicas

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

ix) Subcontratación

Tan sólo para aquellos lotes en los cuales esté permitida la subcontratación, las personas licitadoras deberán

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |

deberán presentar una declaración al respecto del representante legal de la empresa señalando la persona -física o jurídica- con la cual tiene previsto subcontratar.

x) Garantía definitiva (para casetas)

Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería Municipal, de una garantía para cada uno de los adjudicatarios propuestos de 300 € por módulo de caseta -más el importe adicional, proporcional a cada fracción de módulo instalada- a disposición del órgano competente (art. 14 de la Ordenanza reguladora de Feria y Fiestas).

Si se constituyese mediante aval o seguro de crédito y caución, los poderes de los firmantes del documento habrán de ser **bastanteados previamente por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.**

Las sociedades cooperativas andaluzas sólo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre.

xi) Documentos acreditativos de la propiedad o el derecho a explotación de los medios de producción

Deberá aportarse copia compulsada del contrato de compraventa, arrendamiento u otro derecho real que justifique la propiedad, posesión o posibilidad de explotación comercial de la atracción, aparato o remolque que pretenda ser instalado en la parcela solicitada.

En el caso de los remolques utilizados para transporte y/o posterior funcionamiento de la actividad, el permiso de circulación del vehículo (para remolques con peso máximo autorizado -PMA- inferior o igual a 750 kg.) o bien del propio remolque (para remolques con PMA superior a 750 kgs.) será suficiente para acreditar la propiedad del mismo.

xii) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Todos los documentos deberán entregarse en el plazo de presentación de solicitudes de autorización de parcelas vacantes. El licitador a cuyo favor se efectúe, en su día, la propuesta de adjudicación deberá haber acreditado ante el órgano competente, en el plazo establecido de presentación de solicitudes, la posesión y la validez de los documentos exigidos. El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

La documentación podrá aportarse en formato original o mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía definitiva que deberán ser en todo caso originales.

Deberá aportarse, según el tipo de parcela, solicitud conforme a los modelos del Anexo IX, X o XI, en su caso, debidamente cumplimentado.

Si se constituye la garantía mediante aval o seguro de caución, celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, deberá aportarse el documento original del aval o del certificado del contrato de seguro, o diligencia de este último; en ambos casos deberá constar en los citados documentos diligencia que acredite el previo **bastanteo del poder efectuado por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Almería.** En caso de constituirse en valores de Deuda Pública, deberán aportarse los certificados de inmovilización de los valores anotados, y de prestarse en efectivo, deberá depositarse en la

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |

Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Almería, a través de sus entidades colaboradoras.

Las sociedades cooperativas andaluzas sólo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir (art. 116.1 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre).

Para el licitador que resulte clasificado y requerido conforme al artículo 150.2 LCSP, la garantía responderá del cumplimiento de las obligaciones de presentación de la documentación administrativa y de la constitución de la garantía definitiva.

En el caso de las uniones temporales de empresarios las garantías podrán constituirse por una o varias de las empresas que concurren agrupadas, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

Si la mesa de contratación considera que algunas ofertas pueden ser desproporcionadas o anormales, la falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149 LCSP o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición.

B) Propuesta técnica y proposiciones sujetas a criterios subjetivos de valoración (en su caso)

El proyecto y documentación técnicas se aportarán conforme a las instrucciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Para la evaluación de las ofertas susceptibles de evaluación subjetiva, los solicitantes deberán entregar la proposición con los documentos exigidos en el anexo XV para cada uno de los criterios objeto de valoración en cada lote, conforme al modelo previsto en el anexo correspondiente.

10.3.2. Sobre nº 2. Proposición económica y otros criterios de evaluación sujeta a fórmulas (en su caso)

La proposición económica deberá ajustarse al modelo oficial que figura en el anexo V, debidamente firmada y fechada. En la oferta económica se entenderán incluidos todos los tributos y gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica por cada parcela, en la que habrá de reflejarse un máximo de dos decimales. En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Para la evaluación de las ofertas susceptibles de evaluación objetiva distinta a la oferta económica, los solicitantes deberán facilitar la proposición conforme al modelo previsto en el anexo correspondiente. Los documentos objeto de entrega para la valoración de cada criterio figuran enumerados en el anexo XV del presente pliego.

Mediante resolución motivada se procederá a la exclusión de aquellas proposiciones que, además de incurrir en las causas previstas en la legislación aplicable, incurran en alguna de las causas siguientes:

1. Incurrir el canon ofrecido en situación de valores anormales o desproporcionados, con arreglo a los arts. 149 LCSP y art. 85 del RGLCAP.
2. Comportar error manifiesto en el importe de la proposición. **Se considerará error manifiesto la determinación de la oferta económica a tanto alzado por la totalidad de los días y superficie completa de la parcela, en lugar de la cumplimentación estricta de la cantidad por metro lineal y día.**

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |

3. Presentar proposiciones con variantes o alternativas cuando éstas no estén admitidas en los pliegos.
4. Presentar la oferta en un modelo sustancialmente diferente del establecido en el presente pliego como modelo.
5. No presentar la oferta en dos sobres en los términos establecidos en el presente pliego, especialmente en la presente cláusula.
6. Realizar planteamientos que supongan un incumplimiento manifiesto de las especificaciones del presente pliego.
7. Contener cálculos erróneos que no sean meramente aritméticos.
8. Realizar planteamientos técnicamente inviables o manifiestamente defectuosos.
9. Reconocimiento por parte del licitador, en el acto de apertura de las proposiciones económicas o con anterioridad al mismo, de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hacen inviable.
10. El incumplimiento de las normas sobre licitación electrónica establecidas en el presente pliego.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración en el procedimiento de adjudicación.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona empresaria del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de autorización para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

11. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL LICENCIATARIO

Una vez finalizado el plazo de QUINCE (15) DÍAS naturales, se activan dos procedimientos diferentes según el tipo de parcela vacante:

- Parcelas (excepto venta ambulante): cada petición de licencia será autorizada siempre que existan parcelas suficientes para cada lote solicitado. En caso de existir mayor número de solicitudes que parcelas vacantes, se desarrollará un procedimiento de licitación para las parcelas vacantes de todos los lotes -excepto la venta ambulante-, que podrá subdividirse por actividades al objeto de facilitar la tramitación y el buen fin de dicho procedimiento.
- Venta ambulante: se efectúa sorteo de los espacios vacantes entre los interesados, y queda fuera del ámbito de este pliego regulador de la licitación.

Como órgano asesor de la licitación se constituirá la pertinente mesa de contratación, cuya regulación y funcionamiento se aborda en el epígrafe 11.2 y siguientes del presente pliego. El orden de prioridad y ponderación de los criterios de adjudicación constan en el anexo III.

La persona física o jurídica interesada en la adjudicación podrá optar a un número máximo de módulos o parcelas con carácter general, o en función de la actividad y categoría, conforme a las limitaciones contenidas en el anexo VIII.

LOS ASPIRANTES DEBERÁN DETERMINAR SÓLO LAS PARCELAS -o varias si son contiguas- OBJETO DE SU INTERÉS, con un máximo de 4 parcelas por orden de prioridad (con la excepción de los módulos para casetas).

En la solicitud se incluirá la oferta económica propuesta para cada parcela -o grupo de ellas-, por su importe

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |

unitario, con los límites de licencias establecidos en el anexo VIII.

Ante posible empate en la baremación final, y tras aplicar los criterios de desempate desarrollados en la cláusula 11.5, cabe la posibilidad de sorteo directo entre los licitadores afectados e interesados por una misma parcela con idéntica puntuación, con carácter previo al sorteo general para las plazas vacantes. Podrán publicarse instrucciones para un ágil desarrollo del sorteo en las páginas web municipales mencionadas en el pliego.

Se publicará un listado provisional conjunto, a la mayor brevedad posible, para facilitar la rápida terminación del procedimiento completo de licitación, con el período mínimo de subsanación y presentación de alegaciones.

Una vez conocida la existencia de parcelas y módulos libres tras la presente licitación, se hará público un listado final de dichas parcelas vacantes en último término, para la adjudicación de las mismas en acto público, con único criterio de adjudicación (precio), cuyas ofertas serán entregadas por los solicitantes mediante sobre cerrado en dicho acto. Por último, en caso de existir vacantes transcurrido el procedimiento, el Ayuntamiento podrá disponer de las parcelas para:

- a) Uso propio.
- b) Concesión directa previa petición, incluso para actividades diferentes de las indicadas en plano, con las limitaciones del pliego técnico.
- c) Concesión directa mediando sorteo, en caso de existir más de un interesado por la misma parcela vacante.

Regirán para todos los licitadores las prescripciones descritas en el anexo VIII, y el canon mínimo de licitación será, en todo caso, el previsto en la ordenanza fiscal nº 28 del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

11.1. Recepción de documentación

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, la secretaria de la mesa de contratación convocará por orden del presidente de la mesa sesión constitutiva de la misma, de acuerdo al procedimiento descrito a continuación.

11.2. Mesa de contratación

Para el procedimiento de **selección y concesión de licencias para las parcelas**, el concejal delegado, como órgano competente, estará asistido por una mesa de contratación, presidida por un funcionario de la corporación, y formarán parte de ella, como vocales, la titular de la Asesoría Jurídica, el interventor general, y otros tres vocales que se designen por el órgano competente entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la corporación, o miembros electos de la misma; actuará como Secretario un funcionario de la corporación, sin voto.

La composición de la mesa de contratación se publicará en la plataforma municipal de licitación electrónica y en el perfil del contratante (que remite a la plataforma estatal de contratación) con una antelación mínima de siete días a la fecha de reunión de la mesa para la calificación de la documentación a que hace referencia el artículo 140 LCSP. Para la válida constitución y celebración de sesiones deberán estar presentes la mayoría absoluta de los miembros de la mesa, y en todo caso, el presidente, el secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario.

En caso de ausencia de alguno de sus miembros titulares se constituirá la mesa con los miembros suplentes; y en el supuesto de ausencia tanto de miembros titulares como suplentes cuya asistencia sea indispensable para la constitución de la mesa, el nuevo suplente podrá ser designado por vía de urgencia por el concejal delegado del Área de Cultura y Educación.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |



Podrán asesorar a la mesa tanto el personal municipal adscrito a las Áreas competentes respecto a la materia objeto de examen como terceros ajenos al Ayuntamiento, en especial la empresa adjudicataria del contrato de servicios de gestión y organización del Recinto Ferial para esta edición.

11.3. Apertura del sobre nº 1

Concluido el plazo de presentación, y una vez recibidas las proposiciones, se reunirá la mesa de contratación (el lugar, día y hora de la reunión se hará público en el perfil del contratante y se trasladará a los licitadores vía fax o correo electrónico) para la apertura del sobre nº 1 en acto público. La documentación se entregará a los servicios administrativos del Área de Cultura y Educación, que tras análisis de la misma informará a su vez a la mesa de los defectos subsanables en la declaración.

La mesa comunicará a los licitadores los citados defectos subsanables, por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados y lo hará público a través del perfil de contratante, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Transcurrido este plazo, en fecha y hora que determine la presidencia (que será publicada en el perfil de contratante y comunicada vía fax o correo electrónico a los licitadores) se reunirá la mesa para adoptar el acuerdo sobre admisión definitiva de los licitadores; y, ya en acto público, se informará a éstos sobre el anterior acuerdo con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de no admisión de estas últimas. Seguidamente se procederá a la vista del proyecto técnico, finalizando este acto público.

NOTA IMPORTANTE: se procederá directamente a la exclusión del procedimiento de licitación a aquellas proposiciones en las cuales sea incluido por error en el sobre nº 1 la propia oferta económica. Para evitar este error se aconseja expresamente verificar la introducción de documentos en los sobres correspondientes, tal y como lo detalla el anexo XV del presente pliego.

En el supuesto de no haber sido necesario el trámite de subsanación, la reunión de la mesa será pública, dando cuenta de las proposiciones presentadas y acuerdo de admisión. Una vez constatada la presencia de los proyectos técnicos en el sobre, la mesa de contratación podrá, si así lo estima pertinente, remitir al técnico o técnicos municipales que se designen la documentación relativa al proyecto técnico, el cual habrá de ser favorable para poder continuar en la licitación.

Se remitirán igualmente, las proposiciones relativas a criterios de adjudicación sometidos a juicios de valor (propuesta estética y propuesta gastronómica) a los técnicos y gestores culturales del Área de Cultura y Educación, para emisión de informe de puntuación respecto a los mismos.

Este informe, junto con la documentación, se elevará a la mesa de contratación, y deberá obrar en ésta con anterioridad al acto público de apertura del sobre nº 2. La mesa conocerá el informe sobre los proyectos técnicos presentados, adoptando el correspondiente acuerdo, que será de exclusión de la licitación de aquellas empresas cuyo informe técnico sea negativo. Posteriormente, y ya en acto público, se procederá a manifestar el contenido del informe técnico y el acuerdo adoptado por la mesa sobre los anteriores extremos.

11.4. Apertura del sobre nº 2. Clasificación de los licitadores.

Seguidamente a lo actuado, la mesa analizará el contenido adicional de las proposiciones, incluido en el sobre nº 2, de aquellas empresas que continúen en el proceso de adjudicación, haciendo público su resultado, con lo que se dará por finalizado el acto público. A continuación, la mesa, con aplicación de los criterios de adjudicación previstos con evaluación sujeta a fórmulas, puntuará y clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas una vez sumados los puntos totales resultantes de la valoración de los criterios de adjudicación objetivos y subjetivos.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista del criterio que sirve de base para la adjudicación, tendrán preferencia las siguientes empresas por este orden:

- Empresas con trabajadores con discapacidad superior al 2% de la plantilla de la misma.
- Empresas que estén dedicadas específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social. Ambos supuestos regulados en el art. 147 LCSP.
- Sociedades cooperativas andaluzas de trabajo asociado y las de segundo o ulterior grado que las agrupen.

A los anteriores efectos el órgano competente concederá plazo de tres días hábiles para que las licitadoras empatadas aporten los documentos acreditativos correspondientes.

Si, incluso así, persistiera la igualdad entre las proposiciones, se efectuará un sorteo en el que participarán exclusivamente los aspirantes afectados por el empate en puntuación.

11.5. Criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación y el procedimiento de valoración aplicable para cada actividad se detallan, por actividad, en el anexo III.

12. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y GARANTÍA DEFINITIVA

Los empresarios solicitantes de parcelas vacantes y finalmente propuestos para obtener autorización de uso, en el hipotético caso de incidencias o anomalías surgidas en la verificación de su documentación, serán requeridos por el órgano competente en notificación mediante correo electrónico a la dirección que los licitadores hubiesen designado al presentar sus proposiciones, para que subsanen las mismas en un plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a la publicación del listado provisional de adjudicatarios de parcelas vacantes.

Si tales defectos no son corregidos o subsanados en dicho plazo, se tendrá por desistido en su oferta al licitador -con las consecuencias expuestas en el párrafo siguiente-, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP.

Por otra parte, aquellos interesados propuestos como licenciarios en el listado provisional deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de su oferta, que fue objeto de la misma mediante declaración responsable. Entre dichos documentos se encuentran, a modo de ejemplo, los siguientes:

- Contratos de trabajo de personas que satisfacen los fines de inserción sociolaboral y copia del documento de afiliación de las mismas en la Seguridad Social
- Contrato con entidad financiera para cesión y uso de terminal TPV
- Facturas y justificantes de gastos para mejoras de eficiencia energética, medioambiental y de accesibilidad

La falta de presentación de estos documentos causará la resta inmediata de los puntos obtenidos por el interesado en la valoración de la oferta por los conceptos sin justificación documental, y se efectuará propuesta de nuevo adjudicatario para su publicación en el listado definitivo si la nueva clasificación por orden decreciente, fruto de la reducción de puntos del anterior licitador, da pie a ello.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el anexo II sin perjuicio para el dominio público. Su no presentación, así como la

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |

ausencia de entrega del justificante correspondiente al canon, dará lugar a la imposibilidad de concurrencia en cualquiera de las fases especiales del procedimiento general de licitación, así como a la exclusión de cualquier solicitud de autorización de terrenos de dominio público presentada por el interesado en las cuatro ediciones siguientes de la Feria de Almería (2023, 2024, 2025 y 2026) o para cualquier actividad bajo la órbita competencial del Área de Cultura y Educación en dichos periodos.

La detección de falsedad en alguno de los documentos presentados dará lugar de forma automática a la exclusión del adjudicatario en la presente edición de la Feria, así como en cualquiera de las cuatro posteriores (hasta 2026, inclusive), sin perjuicio de su comunicación al ministerio fiscal si el hecho se interpreta como constitutivo de ilícito penal.

13. ADJUDICACIÓN DE LAS PARCELAS

El órgano competente procederá a la adjudicación de las autorizaciones una vez finalizado el plazo de subsanación referido en la cláusula anterior. La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos de la autorización de uso. El acto administrativo de adjudicación será motivado, y por afectar a una pluralidad de interesados en un procedimiento sometido a concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, se entenderá notificado con su publicación en la plataforma municipal de licitación electrónica Vortalgov, en el perfil del contratante y en el tablón de edictos municipal.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, podrá renunciar o desistir del procedimiento de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP, y modificar la ubicación, superficie y orientación de las parcelas para un mejor desempeño de las actividades previstas en el Recinto Ferial.

Cuando, por causas imputables al adjudicatario, no se hubiese hecho uso de la parcela objeto de la autorización dentro del plazo indicado en los presentes pliegos o en la Ordenanza reguladora de Feria y Fiestas, o bien se renunciará a la licencia por causas distintas a la fuerza mayor, la Administración acordará:

- 1) La revocación de la licencia del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 153.4 LCSP.
- 2) La concesión de dicha licencia al siguiente peticionario en la valoración realizada en las siguientes fases del procedimiento, siempre que mediara plazo suficiente para la instalación en la parcela de otro usuario.
- 3) La exclusión del adjudicatario propuesto de la presente edición de la Feria y de las cuatro posteriores (hasta 2026, inclusive) en los siguientes supuestos:
 - a) Incumplimiento del adjudicatario de los requerimientos de presentación de documentación y/o de constitución de garantía.
 - b) Falta de presentación del resguardo de abono del canon, de la fianza, del certificado de seguridad y solidez o de cualquier otro documento necesario para autorizar la instalación.
 - c) Ausencia de instalación final del puesto o atracción en la parcela objeto de licencia.
 - d) Renuncia del licitador, sin causa justificada de fuerza mayor, una vez publicado el listado provisional de titulares de licencias para esta edición de la Feria.

Se entenderá que el adjudicatario acepta con la presentación de su solicitud tanto el pliego de cláusulas administrativas particulares como el pliego de prescripciones técnicas que rigen el presente procedimiento.

Adjudicadas las autorizaciones y publicado el listado definitivo, en caso de renuncia de algún titular, que deberá ser comunicada por escrito al Ayuntamiento en el plazo máximo de 3 días desde la publicación del referido listado, el órgano competente podrá otorgar nueva autorización a favor de:

- El siguiente licitador en la valoración efectuada en alguna de las fases del procedimiento.
- El licitador escogido por sorteo, en caso de existir más de un interesado, de entre los solicitantes de la parcela.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |

- Cualquier interesado que acredite los requisitos de aptitud, capacidad y solvencia para el uso de la parcela vacante, no participante en ninguna de las fases de la licitación.

Si tras la presente licitación aún permanecen espacios vacantes para cuyo uso no se ha concedido licencia, o bien se produce cualquier circunstancia que pueda generar ausencia de cobertura para un conjunto de parcelas de la misma actividad, las mismas quedarán a disposición municipal para su explotación y gestión, incluso para una actividad diferente de la prevista en el plano del Recinto Ferial -siempre que las características de la parcela faculten dicho uso alternativo-.

14. AUTORIZACIÓN

Las autorizaciones, una vez acordadas por el órgano competente y publicadas por los canales expresados en la cláusula anterior y verificado el cumplimiento de las prescripciones del pliego técnico -incluida la documentación técnica necesaria-, tendrán los siguientes efectos:

- La autorización ampara exclusivamente la instalación temporal de atracciones, casetas y actividades en los terrenos de dominio público acotados en el Recinto Ferial para la presente edición de la Feria, **con posibilidad de prórroga para las cuatro ediciones siguientes (2023-2026, ambas inclusive).**
- Las atracciones, casetas y puestos estarán instaladas en su totalidad, en los lugares indicados, 48 horas antes de la inauguración de la Feria para su supervisión por los servicios técnicos designados al efecto. En caso de que se detectaran deficiencias en la revisión, la atracción, caseta o puesto permanecerá clausurada hasta que se subsanen las mismas en los términos especificados por dichos servicios técnicos.

15. RESOLUCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización podrá ser resuelta por cualquiera de las causas legales, o bien por incumplimiento del presente pliego o de cualquier otro vinculado a este procedimiento.

III. CONDICIONES GENERALES DE LA AUTORIZACIÓN

16. DERECHOS DEL AUTORIZADO

Son derechos de los adjudicatarios de autorizaciones:

- Utilizar los bienes objeto de autorización.
- Acceder a las acometidas correspondientes de agua, energía que sean necesarias para el desarrollo de la actividad autorizada.
- Gozar de la protección del Ayuntamiento en el uso y explotación de las instalaciones.

17. LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Los terrenos del recinto ferial son los ubicados en la margen derecha del río Andarax, a la altura del Estadio de los Juegos Mediterráneos, en la franja acotada y habilitada expresamente para este cometido.

La adjudicación se efectuará conforme a los planos de distribución incluido en el PPT.

Las calles estarán divididas en parcelas, y la adjudicación se efectuará por metros lineales de fachada de forma que los interesados deberán ajustarse a esta distribución, solicitarán el número de parcelas necesarias para la instalación y siempre que se ajuste la actividad solicitada con la propia habilitada en el plano para esa zona. Siempre se dejará libre una calle entre atracciones.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |



Todas las atracciones y actividades que se desarrollen en el Recinto Ferial deberán hallarse identificadas en los términos establecidos en la vigente Ordenanza de Feria y Fiestas.

18. CONDICIONES DE RUIDO

Todas las atracciones y actividades durante la Feria y Fiestas de Almería 2022 estarán sujetas a lo establecido en la vigente Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente sobre Ruidos y Vibraciones, y en su defecto al Decreto 6/2012 de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica.

En este sentido, los servicios técnicos del Ayuntamiento de Almería velarán por la uniformidad de la música de las atracciones y puestos del Recinto Ferial y de la Feria del Mediodía, para lo cual todos los empresarios y adjudicatarios participantes vendrán obligados a seguir y acatar las indicaciones que les sean efectuadas por los técnicos municipales y los agentes de la autoridad.

Los incumplimientos de la normativa sobre contaminación acústica darán lugar a la apertura de diligencias informativas y, en su caso, a la tramitación del correspondiente expediente sancionador. El Ayuntamiento de Almería se reserva el derecho a incorporar y valorar las circunstancias en las que incurran posibles infractores en los criterios de adjudicación de parcelas a señalar en los procedimientos de licitación para futuras ediciones de feria.

19. CONDICIONES DE HORARIO

Tal y como establece el artículo 28 de la ordenanza reguladora de Feria y Fiestas de Almería, el horario de apertura de la actividad lúdica durante todos los días de duración de la Feria, para todas las atracciones y actividades sin excepción, será desde las 12:00 horas hasta el cierre del recinto ferial a las 6:00 h., excepto el día de comienzo de la Feria, que se iniciará a partir de la apertura y funcionamiento del Recinto Ferial a partir de las 20:00 horas.

Los horarios de cierre y desalojo en el recinto ferial serán los siguientes:

- 6:00 Cierre de todas las atracciones, puestos y casetas -excepto las casetas juveniles, puestos de restauración y de repostería-, y desconexión de aparatos de reproducción de sonido en todo el recinto ferial sin excepción.
- 6:30 Desalojo de casetas juveniles.
- 6:45 Cierre de los establecimientos de restauración y de repostería.
- 7:00 Salida del Recinto Ferial.

Los ambigús deberán respetar el horario de apertura y de cierre, que se extiende desde las 12:30 hasta las 17:30 horas, con las 17:00 como hora de corte de música.

No obstante, el Ayuntamiento de Almería se reserva el derecho a modificar el horario en los casos en los que las autoridades sanitarias establezcan otras regulaciones o indicaciones derivadas de la crisis sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19.

20. CANON DE ADJUDICACIÓN Y TASA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Una vez hecha pública la relación de adjudicatarios en el tablón de edictos de la Corporación y las páginas web ya referidas, será requisito imprescindible el abono del canon correspondiente al importe adjudicado, así como la tasa correspondiente al suministro eléctrico (ordenanza fiscal nº 20), sin perjuicio de cualquier otro tributo al que estén sujetos.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |

En caso de incumplimiento de este abono, se entenderá que renuncia a la adjudicación por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, con lo cual la parcela quedará a disposición municipal y podrá volver a adjudicarse por el procedimiento establecido en el presente pliego. La renuncia carente de acreditación por las causas anteriores dará lugar a la exclusión de la participación del adjudicatario propuesto, conforme se describe en la cláusula 12.1.

21. CONDICIONES DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES

Todas las atracciones, casetas y puestos de actividad deberán estar instalados a las 14:00 horas del día 19 de agosto para su perfecto e inmediato funcionamiento, una vez satisfechos los requisitos de presentación de documentación técnica e inspección previa pertinentes. Con el fin de ofrecer una imagen uniforme de actividad del Recinto Ferial, evitar molestias y eludir riesgos a terceros derivados del montaje fuera de los plazos establecidos, quedará terminantemente prohibida la instalación de atracción o actividad alguna con posterioridad a la hora antes señalada.

El Ayuntamiento facilitará el acceso a la correspondiente acometida de agua e instalará contenedores de basura, si bien la contratación del abastecimiento de agua correrá a cargo de los adjudicatarios en la sede de la compañía suministradora, a su costa.

Queda prohibida la estancia o permanencia de cualquier elemento de tracción dentro de los límites de la parcela adjudicada para la actividad. Los adjudicatarios se comprometen a mantener el orden, decoro y perfecto estado de limpieza de los espacios asignados, así como a dejar los terrenos e instalaciones en las mismas condiciones previas a su ocupación.

Los adjudicatarios serán responsables civiles, y penales si procediese, de los accidentes o daños que puedan sufrir los usuarios o personas que se hallen en el Recinto Ferial, y que se produzca como consecuencia del funcionamiento de la instalación, del montaje de esta o el incumplimiento de la legislación aplicable.

22. ACCESO AL RECINTO FERIAL. ESTANCIA

La fecha de acceso al recinto será la establecida para cada zona de actividad.

Para acceder al mismo habrá de acreditarse ante la empresa adjudicataria del servicio de gestión y organización del Recinto Ferial la obtención de la condición de adjudicatario, así como el pago de las correspondientes tasas. La empresa adjudicataria de dicho servicio será la encargada de acompañar a cada adjudicatario a su parcela y, en su caso, a su plaza de estacionamiento. Se levantará acta del estado de los terrenos en presencia de los adjudicatarios, que será firmada por ambas partes. De igual modo se procederá una vez desmontados todos los sectores de actividad.

La zona de estacionamiento deberá ser utilizada para ubicar los vehículos, remolques y cualquier otro elemento de tracción, así como zona de vivienda, en función de la clase de vehículo correspondiente; por este motivo, y para no entorpecer la correcta estancia y circulación de aquellos, dicha zona se dividirá en diferentes espacios (camiones, autocaravanas y automóviles, en su caso). Junto con la solicitud, y sin perjuicio del resto de documentación exigible de índole administrativa, deberá solicitarse autorización para el estacionamiento, con las tasas aplicables, y recabarse certificado de instalación eléctrica de baja tensión diligenciado por la Delegación Provincial de la Junta de Andalucía competente en materia de caravanas o viviendas móviles.

Aquellos empresarios que, por las características propias inherentes a su actividad tengan como vivienda el propio vehículo, podrán residir fuera de dicha zona. En este caso deberán dotarse de todos los servicios necesarios para su estancia.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |

Queda terminantemente prohibido cualquier tipo de vertido incontrolado a la vía pública y se deberá mantener el decoro y la estética en todo momento.

Para lo no previsto en el presente pliego se estará a lo indicado en la normativa técnica de aplicación.

23. VENTA AMBULANTE

Las autorizaciones para instalación de puestos de venta ambulante en parcelas del Recinto Ferial se concederán mediante sorteo a los solicitantes interesados que presenten modelo cumplimentado de instancia general, bajo el régimen establecido en la Ordenanza reguladora de Feria y Fiestas, de forma independiente a la licitación que nos ocupa.

IV. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ADJUDICACIÓN PARA ACTIVIDADES 1-6, 8 Y 9

24. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Los adjudicatarios abonarán la tasa por suministro de energía eléctrica, en función del consumo de energía eléctrica, proporcional a la potencia necesaria, que incluirá los gastos de conexión, desconexión y mantenimiento de la misma, siendo la fórmula a aplicar la establecida en la Ordenanza Fiscal nº 20.

Para su concesión es imprescindible aportar certificado de instalación eléctrica de baja tensión diligenciado por la Delegación Provincial de la Junta de Andalucía competente en materia de industria, como máximo hasta el día 15 de agosto.

Las conexiones de suministro eléctrico se realizarán la semana previa a la Feria, y las desconexiones de suministro eléctrico entre los días 31 de agosto y 2 de septiembre.

25. MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS ATRACCIONES

Se estará a lo dispuesto en la cláusula 8ª del PPT que se da aquí por reproducido.

26. CONDICIONES DE RUIDO

Se estará a lo dispuesto en la cláusula 10ª del PPT que se da aquí por reproducido.

27. DÍA DEL NIÑO

Se estará a lo dispuesto en la ordenanza reguladora de Feria y Fiestas de Almería.

V. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ADJUDICACIÓN PARA ACTIVIDADES 10 Y E1

28. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Los adjudicatarios abonarán la tasa por suministro de energía eléctrica, en función del consumo de energía eléctrica, proporcional a la potencia necesaria, que incluirá los gastos de conexión, desconexión y mantenimiento de la misma, siendo la fórmula a aplicar la establecida en la ordenanza fiscal nº 20.

Para su concesión es imprescindible aportar certificado de instalación eléctrica de baja tensión diligenciado por la Delegación Provincial de la Junta de Andalucía competente en materia de industria, como máximo hasta el día 19 de agosto.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |

Las conexiones de suministro eléctrico se realizarán la semana previa a la Feria, y las desconexiones de suministro eléctrico entre los días 31 de agosto y 2 de septiembre.

29. CARACTERIZACIÓN DE LAS CASETAS

Se consideran dos tipos de casetas:

- a) Tradicionales: su cerramiento será de tipo carpa o similar, y su fachada corresponderá al tipo de edificación tradicional, con motivos propios de la historia e identidad almeriense, decoración y ambientación familiar. Por su finalidad, no admitirá elementos extraños a una caseta de feria (p.ej., podios, elementos luminotécnicos decorativos o equipos de sonido propios de discoteca o establecimiento similar).
- b) Juveniles: se caracterizan por su explotación comercial para la hostelería y restauración. Su diseño y decoración será libre, si bien su infraestructura y montaje debe ajustarse a lo establecido en el presente pliego y el PPT.

30. MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS CASETAS

Se estará a lo dispuesto en las cláusulas 12ª y 13ª, respectivamente, del PPT, que se dan aquí por reproducidas.

31. NORMAS DE USO Y FUNCIONAMIENTO

Serán aquellas establecidas en la Ordenanza reguladora de la Feria y Fiestas de Almería.

En cumplimiento de las regulaciones e indicaciones señaladas por las autoridades sanitarias y demás normativa aplicable, el Ayuntamiento de Almería podrá establecer criterios de limitación y control de aforo para las diferentes atracciones y casetas, así como exigir la adopción de las medidas de seguridad y limpieza que garanticen un correcto desarrollo de las todas las atracciones y actividades en general que sean responsabilidad de los adjudicatarios. Estos estarán obligados a cumplir las instrucciones dictadas por el Ayuntamiento y demás normativa vigente.

En relación con el párrafo anterior, los incumplimientos que se produzcan darán lugar a la apertura de diligencias informativas y, en su caso, a la tramitación del correspondiente expediente sancionador. El Ayuntamiento de Almería se reserva el derecho a incorporar y valorar las circunstancias en las que incurran posibles infractores en los criterios de adjudicación de parcelas a señalar en los procedimientos de licitación para futuras ediciones de feria.

32. CONDICIONES GENERALES, HIGIÉNICAS Y SANITARIAS Y DE SONIDO

Se estará a lo dispuesto en el PPT que se da aquí por reproducido, en especial lo establecido en las cláusulas 12ª y 13ª, respectivamente.

VI. PROHIBICIONES

33. PROHIBICIONES GENERALES

Los adjudicatarios no podrán en modo alguno:

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |



- 1) **EJERCER UNA ACTIVIDAD DISTINTA DE LA AUTORIZADA PARA USO DE LA PARCELA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO.**
- 2) Rebasar ni modificar las dimensiones que se fijaron en la adjudicación definitiva, contempladas en los planos definitivos.
- 3) Dividir, revender, ceder o arrendar su parcela.
- 4) No respetar las condiciones de acceso y explotación favorables para los usuarios y clientes, en los términos de la oferta presentada en la licitación por el adjudicatario definitivo (p.ej., en materia de precios, descuentos por volumen de compra o por la naturaleza del usuario, contratos de trabajo para inserción sociolaboral, etc.).

El Excmo. Ayuntamiento de Almería, en caso de contravención de alguna de estas prohibiciones, procederá a través de sus propios medios al levantamiento o cierre de aquellas atracciones o actividades que incumplan esta estipulación, con posterior repercusión de los gastos producidos, tras lo cual los terrenos quedarán a la libre disposición municipal.

34. PROHIBICIONES PARA LAS ACTIVIDADES Nº 1-6 Y 8

Queda terminantemente prohibido clavar y perforar en las zonas de aceras o vía pública asfaltada. Se prohíbe expresamente la instalación de atracciones de las que formen parte animales.

35. PROHIBICIONES PARA LAS ACTIVIDADES DE CASETAS

La adjudicación tendrá carácter de intransferible, por lo cual se prohíbe el traspaso o subarriendo de la titularidad de la adjudicación, ya sea con carácter gratuito u oneroso, así como la apertura de cualquier tipo de barra o mostrador al exterior de la misma. No se autorizará la instalación de servicios o complementaria fuera del recinto.

Queda asimismo prohibido clavar y perforar en las zonas de aceras o vía pública asfaltada.

Aquellos adjudicatarios que no puedan usar la caseta, por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, comunicarán esta circunstancia a la mayor brevedad posible al Ayuntamiento, que podrá volver a adjudicarse por el procedimiento establecido en el presente pliego. La renuncia carente de acreditación por las causas anteriores dará lugar a la exclusión de la participación del adjudicatario propuesto en las cuatro ediciones posteriores de la Feria.

Se prohíbe encomendar las labores propias del servicio de vigilancia a personas ajenas a la empresa de seguridad privada que haya contratado el licenciatario, cuya identidad deberá comunicar al área municipal competente antes de la apertura del mismo, así como contratar directamente a vigilantes de seguridad sin hacerlo con una empresa de seguridad privada autorizada e inscrita en el correspondiente Registro del Ministerio del Interior.

El personal encargado de las labores de control de acceso o portería a las casetas deberá llevar en su indumentaria, claramente visible, un distintivo que acredite esa condición para el ejercicio de dichas funciones.

VII. POLICÍA DE ESPECTÁCULOS, INSPECCIÓN Y MEDIDAS CAUTELARES

36. POLICÍA DE ESPECTÁCULOS

Los adjudicatarios, por el mero hecho de solicitar su participación en la Feria y Fiestas de Almería, se

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |

someterán a lo dispuesto en la Ley autonómica de Espectáculos y Actividades Recreativas, y su normativa complementaria y de desarrollo.

Asimismo, y en aplicación de lo establecido en el artículo 14 de la citada ley y el Decreto 109/2005 de la Junta de Andalucía, sobre requisitos de los contratos de seguros obligatorios de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, los adjudicatarios deberán suscribir una póliza de seguro obligatorio de este ramo, con un capital asegurado mínimo de 151.000 € en caso de siniestro con daños personales ocasionados a los asistentes, con resultado de muerte o invalidez absoluta permanente.

37. INSPECCIÓN

Las inspecciones de las actividades se realizarán por los servicios técnicos municipales de forma periódica, a los efectos de comprobar el cumplimiento de los pliegos de la licitación.

Los responsables de las instalaciones y el personal a su servicio están obligados a atender y cumplimentar, a la mayor brevedad posible, cuantas sugerencias, solicitudes e indicaciones les sean efectuadas por dichos servicios técnicos.

38. MEDIDAS CAUTELARES

Formulada denuncia por los técnicos municipales o los agentes de la autoridad, sobre hechos que supongan un incumplimiento grave o muy grave de lo dispuesto en este pliego, se dará traslado del contenido de la misma al responsable de la actividad denunciada, para el que se le ofrecerá un trámite de audiencia por plazo de 48 horas al objeto de efectuar las alegaciones oportunas.

Transcurrido dicho plazo, acreditado en su caso el incumplimiento del presente pliego, el Ayuntamiento de Almería podrá incoar expediente sancionador y adoptar, en función de los hechos denunciados y por razones de urgencia, las medidas cautelares pertinentes para garantizar su definitivo cumplimiento. Tales medidas pueden suponer la revocación de la autorización concedida y el cierre y precinto de las instalaciones, sin perjuicio de que continúe el trámite del expediente sancionador.

Asimismo, por seguridad de las personas y bienes o riesgo de grave perjuicio al interés público, puede acordarse el cierre inmediato de las instalaciones conforme a la legislación vigente.

Sin perjuicio de la adopción de las medidas cautelares reguladas en la base anterior, y del expediente sancionador, el incumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases impedirá al infractor la adjudicación de parcelas en las cuatro próximas ediciones de la Feria de Almería (2023, 2024, 2025 y 2026).

VIII. JURISDICCIÓN COMPETENTE

39. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de las autorizaciones, serán resueltas por el órgano competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |



IX. PROTECCIÓN DE DATOS

40. PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Almería, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos personales que se proporcionen serán incluidos en los ficheros de datos de carácter personal de titularidad de esta entidad, cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos previstos en dicha Ley, mediante solicitud presentada ante el registro de entrada del Ayuntamiento de Almería, sito en Plaza de la Constitución, 1.

EL TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN, Jesús Colomina Figueredo.

Conforme,
EL JEFE DE SECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN (jefe de la dependencia en funciones),
Gabriel Barranco Puertas.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |

ANEXOS

DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PARA LA AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DE PARCELAS VACANTES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL (DEL RECINTO FERIAL Y AMBIGÚS DE LA FERIA DEL MEDIODÍA) CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE ALMERÍA 2022

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |

ID DOCUMENTO: VMXXUE10TJ
Verificación código: <https://sede.aytoalmeria.es/verifica>



ANEXO I

OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN

El uso temporal de los terrenos de dominio público en el Recinto Ferial y, excepcionalmente, fuera del mismo, designados para las actividades de ocio y restauración, con motivo de la Feria y Fiestas de Almería 2022 durante sus días de celebración (19–27 de agosto de 2022, ambos inclusive).

Las licencias concedidas podrán ser objeto de prórroga para las cuatro próximas ediciones, siempre que el adjudicatario haya respetado las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación y no haya recaído en él resolución definitiva desfavorable en expediente sancionador tramitado por su incumplimiento de la ordenanza y de los pliegos durante la explotación de las parcelas autorizadas.

Con el objeto de mitigar los riesgos derivados de la pandemia del COVID-19, y en función de la normativa y directrices publicadas por las autoridades sanitarias, el Ayuntamiento de Almería podrá replantear y reducir el número de parcelas objeto de autorización.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |

ANEXO II
CUADRO RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

1. Expediente: FER INT-01/2022.

2. Objeto de la licitación: AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL USO COMÚN ESPECIAL DE PARCELA DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE ALMERÍA 2022

3. Perfil de contratante: El perfil del contratante del Ayuntamiento de Almería se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y se puede acceder a él siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=TL834w3UjwcOK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

4. Duración de la autorización: 19 al 27 de agosto de 2022. Las licencias se otorgan exclusivamente para la Feria 2022, y cabe prórroga de las mismas hasta un máximo de cuatro anualidades, con la salvedad expresada en el anexo I.

El Ayuntamiento de Almería se reserva la posibilidad de suspender el período de autorización, e incluso de revocar las autorizaciones concedidas, en caso de agravamiento de la crisis sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19 y las medidas legales adoptadas por las administraciones estatal y autonómica.

5. Plazo de ejecución: El mismo período de autorización, así como aquellos días establecidos en los pliegos para las actuaciones propias del montaje y desmontaje.

6. Sujeto a regulación armonizada: No.

7. Procedimiento de Adjudicación: ABIERTO, por lotes (artículo 131, 156 y ss. LCSP) que coinciden con las parcelas en licitación.

8. Precio: el canon que deberá liquidarse en la Feria 2022 será, con arreglo a la situación de cada parcela, el incluido en la propuesta económica, conforme al modelo del anexo V. Dicho canon será, como mínimo, la tasa aplicable según la actividad solicitada, conforme a la Ordenanza Fiscal municipal nº 28, reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, y rodajes cinematográficos.

9. Variantes o mejoras: No.

10. Tramitación del expediente: Ordinaria.

11. Lugar y plazo para presentación de las proposiciones: los interesados dispondrán de **QUINCE DÍAS naturales** contados a partir del siguiente al de la publicación de los pliegos en el perfil municipal del contratante y en el tablón de anuncios municipal. Si el último día del plazo coincidiese en sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al siguiente día hábil. Hora límite de presentación: 14 horas. Las proposiciones se presentarán ÚNICAMENTE a través de la plataforma de municipal de licitación electrónica (Vortalgov), accesible en el portal web municipal, conforme a las instrucciones recogidas en el Anexo XIII.

Las instrucciones para la presentación electrónica de ofertas a través de la citada plataforma se recogen en el **nexo XIII del presente pliego**. Para consultas relacionadas con el **registro en la plataforma electrónica de contratación** Vortalgov (www.vortalgov.es) o cualquier duda sobre la utilización de la plataforma deberán dirigirse al Centro de Gestión de Licitadores (Teléfono 902 02 02 90. Correo electrónico: info@vortal.es. Horario de atención al público: De 9 a 19 horas en días laborables)

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |

12. Sobres a presentar: sobre nº 1 (documentación administrativa completa; proyecto técnico y propuesta relativa a criterios sujetos a juicio de valor), y sobre nº 2 (proposición económica y el resto de criterios evaluables mediante fórmulas). Se presentará un sobre nº 1 por cada solicitante; y tantos sobres nº 2 como parcelas se soliciten, debidamente identificados, con la oferta económica y la proposición sobre el resto de criterios objetivos de adjudicación correspondiente a cada parcela o grupo de parcelas contiguas respecto a las cuales los interesados pretendan obtener autorización.

Los licitadores que presenten proposiciones para más de una parcela podrán presentar una sola vez la documentación incluida en el sobre nº 1, siempre que esta circunstancia se advierta expresamente en el resto de proposiciones presentadas.

Con independencia de la valoración de los criterios objetivos y subjetivos, el responsable municipal técnico de la instalación y uso de parcelas podrá emitir informe independiente en el que identifique aquellas solicitudes cuya inviabilidad técnica impida la valoración final de su propuesta. Dicho informe no podrá declarar la falta de viabilidad de las instalaciones sin previo requerimiento de subsanación, que habrá de ser contestado en un plazo máximo de tres días hábiles.

13. Garantías: Definitiva. De 300 € por módulo, para casetas (tradicionales y juveniles), y de 1.000 € para cada ambigü de la Feria del Mediodía.

14. Plazo de garantía: SEIS (6) meses a contar desde la finalización de la Feria.

15. Clasificación del contratista: No se exige.

16. Mesa de contratación: Sí.

17. Precio más alto como único criterio de adjudicación: No.

18. Presentación de certificado de asistencia técnica: No.

19. Incorporación de oficio del certificado del Registro de Licitadores al procedimiento: No.

20. Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental: No.

21. Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación: No.

22. Aportación de fotocopias en sobres cerrados para su cotejo: No.

23. Subcontratación: No, excepto en aquellos casos expresamente autorizados.

24. Modificación del contrato: No procede.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |

ANEXO III

III.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A tenor de lo establecido en el artículo 57.2 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, y prevista la posible concurrencia de solicitudes, la adjudicación se efectuará por lotes según las distintas actividades previstas en el Recinto Ferial, y como tales contempladas en la Ordenanza reguladora de la Feria y Fiestas de Almería. En cada uno de los lotes se tendrán en cuenta para la valoración de la proposición presentada, conforme al artículo 150 LCSP, los siguientes criterios en función de los diversos lotes que se relacionan a continuación:

**LOTES 1, 2 Y 3. ATRACCIONES
 (DE ADULTOS, ESPECTÁCULO E INFANTILES)**

| TIPO DE CRITERIO | CRITERIO | PUNTOS (Máximo) |
|--------------------------------------|---|-----------------|
| OBJETIVOS (80 puntos) | Canon (% de incremento respecto a tasa) | 30 |
| | Descuento por volumen de tickets adquiridos | 10 |
| | Promociones para organizaciones sociales y niños vulnerables | 10 |
| | Modalidad de pago mediante TPV, con sistema “contactless” | 10 |
| | Inversiones en eficiencia energética, mejoras medioambientales y de accesibilidad | 10 |
| | Inserción sociolaboral | 10 |
| SUJETO A JUICIO DE VALOR (20 puntos) | Apariencia y estética | 20 |

LOTES 4 Y 6. RESTAURACIÓN Y REPOSTERÍA

| TIPO DE CRITERIO | CRITERIO | PUNTOS (Máximo) |
|---------------------------------------|--|-----------------|
| OBJETIVOS (80 puntos) | Canon (% de incremento respecto a tasa) | 30 |
| | Descuento por volumen de tickets o productos adquiridos | 10 |
| | Inclusión en la carta de productos para personas con alergias e intolerancias alimentarias | 10 |
| | Modalidad de pago mediante TPV, con sistema “contactless” | 10 |
| | Inversiones en eficiencia energética, mejoras medioambientales y de accesibilidad | 10 |
| | Inserción sociolaboral | 10 |
| SUJETOS A JUICIO DE VALOR (20 puntos) | Apariencia y estética | 10 |
| | Propuesta gastronómica | 10 |

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |

LOTES 5 Y 7. HABILIDAD Y PUESTOS TRADICIONALES

| TIPO DE CRITERIO | CRITERIO | PUNTOS (Máximo) |
|--------------------------------------|---|-----------------|
| OBJETIVOS (80 puntos) | Canon (% de incremento respecto a tasa) | 30 |
| | Descuento por volumen de tickets adquiridos | 10 |
| | Promociones para organizaciones y colectivos sociales, o para niños especialmente vulnerables | 10 |
| | Modalidad de pago mediante TPV, con sistema “contactless” | 10 |
| | Inversiones en eficiencia energética, mejoras medioambientales y de accesibilidad | 10 |
| | Inserción sociolaboral | 10 |
| SUJETO A JUICIO DE VALOR (20 puntos) | Apariencia y estética | 20 |

LOTES 10a Y 12. CASSETAS TRADICIONALES Y AMBIGÚS

| TIPO DE CRITERIO | CRITERIO | PUNTOS (Máximo) |
|---------------------------------------|--|-----------------|
| OBJETIVOS (85 puntos) | Canon (% de incremento respecto a tasa) | 30 |
| | Descuento por volumen de compra (talonarios, etc.) | 10 |
| | Elaboración de programa de actividades | 10 |
| | Modalidad de pago mediante TPV, con sistema “contactless” | 10 |
| | Inversiones en eficiencia energética, mejoras medioambientales y de accesibilidad | 10 |
| | Inserción sociolaboral | 10 |
| | Inclusión en la carta de productos para personas con alergias e intolerancias alimentarias | 5 |
| SUJETOS A JUICIO DE VALOR (15 puntos) | Apariencia y estética | 10 |
| | Propuesta gastronómica | 5 |

LOTE 10b. CASSETAS JUVENILES

| TIPO DE CRITERIO | CRITERIO | PUNTOS (Máximo) |
|-----------------------|---|-----------------|
| OBJETIVOS (80 puntos) | Canon (% de incremento respecto a tasa) | 30 |
| | Descuento por volumen de compra (talonarios, etc.) | 10 |
| | Elaboración de programa de actividades | 10 |
| | Modalidad de pago mediante TPV, con sistema “contactless” | 10 |
| | Inversiones en eficiencia energética, mejoras medioambientales y de accesibilidad | 10 |

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |

| TIPO DE CRITERIO | CRITERIO | PUNTOS (Máximo) |
|---------------------------------------|------------------------|-----------------|
| | Inserción sociolaboral | 10 |
| SUJETOS A JUICIO DE VALOR (20 puntos) | Apariencia y estética | 20 |

III.2. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS

Los criterios se han escogido con los siguientes fines:

- Dotar a la valoración de la mayor objetividad posible, con un peso del 80% en la mayor parte de las actividades -y hasta un 85% en las casetas tradicionales y ambigús-.
- Reducir al máximo el peso de la oferta económica en la licitación, que queda restringida al 30%, e impulsar la competencia mediante la participación de nuevos empresarios.
- Disuadir de la presentación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que pueden dar lugar a situaciones de colusión y a futuras renunciaciones a las adjudicaciones.
- Obtener un beneficio mutuo para empresarios y usuarios de las instalaciones, al proponer descuentos por volumen, lo que generará mayor facturación para los primeros y mayor ahorro para los segundos.
- Ayudar a la integración de niños especialmente vulnerables y beneficiarios de organizaciones y colectivos sociales.
- Promover la inserción en el mercado laboral de trabajadores con dificultad para encontrar empleo.
- Mejorar la calidad de las proposiciones mediante la mejor delimitación de las actividades propuestas por los licitadores.
- Digitalización del pago de los servicios y lucha contra la economía sumergida.
- Fomentar la eficiencia energética, la mejora de las condiciones medioambientales y la accesibilidad.

III.3. DESCRIPCIÓN CONJUNTA DE LOS CRITERIOS Y ACREDITACIÓN DOCUMENTAL DE LAS OFERTAS DE LOS LICITADORES

A) Criterios objetivos

A.a) Oferta económica o canon (máximo de 30 puntos, común para todos los criterios)

El criterio económico (canon por la licencia de ocupación de la parcela solicitada) será el principal criterio de evaluación sujeta a fórmulas. La fórmula aplicable para la baremación del criterio económico será:

$$\text{Baremación} = \frac{\text{Oferta presentada objeto de valoración (O)}}{\text{Oferta económicamente más ventajosa (V)}} \times (\text{Máximo de puntos asignados a dicho criterio})$$

Ejemplo: si el canon más alto para restauración es $V = 15 \text{ € / metro lineal y día}$, y la oferta que se valorará es de $O = 12 \text{ € / metro lineal y día}$, la valoración sería la siguiente:

$$\text{Baremación de O} = (O / V) \times 30 = (12 / 15) \times 30 = 24 \text{ puntos.}$$

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |

A.b) Descuento por volumen de tickets/productos adquiridos (10 puntos, común para todos los criterios)

Se puntuarán con 10 puntos aquellos negocios, siempre que el criterio esté contemplado para la licitación de esa actividad, que ofrezcan descuentos por compra de talonarios de tickets (casetas, habilidad), entradas (atracciones) o un número de productos concreto (restauración, repostería).

Este criterio sólo podrá ser evaluado de dos formas: mediante su apreciación, que implicará otorgar los 10 puntos de forma automática, o bien mediante su desestimación, que no dará lugar a ningún punto en el momento de la valoración.

Los descuentos deberán publicarse, de forma bien visible, en la parte frontal de las cabinas o espacios dedicados a la venta de tickets, y no podrán diferir de los señalados en la oferta a la licitación.

A.c) Promociones para organizaciones y colectivos sociales y niños especialmente vulnerables (10 puntos)

Recibirán 10 puntos las ofertas que se comprometan a ofrecer descuentos a:

- Integrantes de organizaciones y colectivos sociales especialmente desfavorecidos
- Niños con necesidades especiales y/o con movilidad reducida

Estos descuentos podrán efectuarse con carácter individual o colectivo, e igualmente el licitador podrá circunscribirlo a unas fechas determinadas.

Este criterio se evaluará de la siguiente forma:

- 0 puntos, si no se ofrece.
- 5 puntos, si se incluye en la proposición, pero circunscrito a una fecha concreta.
- 10 puntos, si se incluye en la proposición y los descuentos pueden disfrutarse durante toda la feria.

Los descuentos deberán publicarse, de forma bien visible, en la parte frontal de las cabinas o espacios dedicados a la venta de tickets, y no podrán diferir de los señalados en la oferta a la licitación.

A.d) Posibilidad de pago en terminal TPV, modalidad contactless (10 puntos)

Recibirán 10 puntos los negocios que permitan el pago de los tickets o productos sin efectivo: esto es, mediante tarjeta de débito/crédito o aplicación para pagos de teléfono móvil en una terminal TPV, sin contacto con la misma (contactless).

Este criterio sólo podrá ser evaluado de dos formas: mediante su apreciación, que implicará otorgar los 10 puntos de forma automática, o bien mediante su desestimación, que no dará lugar a ningún punto en el momento de la valoración.

El cumplimiento de este requisito será verificado mediante la presentación del contrato de cesión y uso de terminal TPV suscrito con la entidad financiera, antes de la publicación del listado definitivo de adjudicatarios propuestos.

A.e) Programación material de actividades (10 puntos)

Recibirán 10 puntos aquellas ofertas que aporten documento consistente en un programa de actividades para toda la edición de la Feria de Almería.

Cabe puntuar este criterio con las siguientes opciones:

- 0 puntos, si no se ofrece.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |

- 5 puntos, si se incluye programa de actividades bien definidas y calendarizadas, sin identificar a los prestadores de servicios, artistas, etc..
- 10 puntos, si se incluye documento con dicha programación, con calendario y artistas determinados.

A.f) Inserción sociolaboral (10 puntos)

Recibirán 10 puntos los licitadores que acrediten documentalmente la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social, por pertenecer a algún colectivo con mayor dificultad en encontrar empleo; en concreto, los siguientes: discapacitados, con movilidad reducida, parados de larga duración, mayores de 52 años o primer empleo.

Cabe puntuar este criterio con las siguientes opciones:

- 0 puntos, si no se ofrece.
- 5 puntos, si se identifica debidamente algún trabajador perteneciente a alguno de los colectivos descritos.
- 10 puntos, si se emplea a dos o más personas integrantes de alguno/s de dichos colectivos.

El cumplimiento de este requisito será verificado mediante la presentación de los contratos de trabajo y copia del justificante de alta en la Seguridad Social, con carácter previo a la publicación del listado definitivo de adjudicatarios propuestos.

A.g) Inversiones en eficiencia energética, mejoras de carácter medioambiental o fomento de la accesibilidad (10 puntos)

Recibirán 10 puntos los negocios que hayan efectuado gastos o inversiones en las materias señaladas anteriormente, en cualquiera de los últimos cuatro años.

La puntuación se otorgará en su integridad siempre que se acrediten documentalmente los gastos de forma correcta, con anterioridad a la publicación del listado definitivo de adjudicatarios.

A.h) Inclusión en la oferta gastronómica de productos especialmente preparados para personas con alergias o intolerancias alimentarias (10 puntos)

Recibirán 10 puntos las ofertas que incluyan en su carta productos aptos para el consumo de personas con alergias o intolerancias alimentarias.

Se concederán los puntos a aquellas propuestas donde figuren en su carta, al menos, tres productos o alimentos que cumplan estas características.

B) Criterios subjetivos

B.a) Apariencia y estética

La valoración de este criterio se realizará por los miembros de la mesa de contratación, en función de las ofertas presentadas, para lo cual podrá ser asesorada a petición de ésta por técnicos municipales ajenos a la misma.

Se otorgará la puntuación partiendo de la proposición aportada de mayor calidad en función del criterio que se pretenda evaluar, así como del número de cualidades contempladas en la misma, a partir de la cual el resto de proposiciones se baremarán de forma ordenada y descendente.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |



Serán tenidos en cuenta durante la valoración de la documentación gráfica aportada los siguientes factores: decoración, motivos estéticos utilizados, originalidad estética, calidad de la representación gráfica en su caso, colorido, rotulación y estado general de la instalación.

B.b) Propuesta gastronómica

La valoración de este criterio se realizará por los miembros de la mesa de contratación, en función de las ofertas presentadas, para lo cual podrá ser asesorada a petición de ésta por técnicos municipales ajenos a la misma. Se otorgará la puntuación partiendo de la proposición aportada de mayor calidad en función del criterio que se pretenda evaluar, así como del número de cualidades contempladas en la misma, a partir de la cual el resto de proposiciones se baremarán de forma ordenada y descendente.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |

ID DOCUMENTO: VMXXUE10TJ
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica



**ANEXO IV
SOBRE UNO - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. OTRA DOCUMENTACIÓN.**

DECLARACIÓN DE DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

D^a./D. con Documento Nacional de Identidad nº actuando en nombre de la empresa con CIF de la que actúa en calidad de (persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, N° de protocolo otorgado por , con fecha en la ciudad de , bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de autorización:

DECLARA

Que el firmante de la declaración y la persona física/jurídica a la que represento, acepta el medio electrónico como medio de comunicación para la recepción de notificaciones relativas al procedimiento de licitación convocado por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación de las parcelas del Recinto Ferial 2022, número de expediente FER INT-01/2022.

Que la empresa a la que represento acepta expresamente que, las notificaciones y comunicaciones que se generen, en las diferentes fases de tramitación administrativa del expediente de referencia, sean realizadas por el Ayuntamiento de Almería mediante la plataforma electrónica indicada en el apartado 21 del Anexo I del presente pliego siempre que se apliquen las garantías establecidas en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. Igualmente acepta expresamente las normas establecidas en el artículo 43 de la citada Ley, referidas a la práctica de la notificación por medios electrónicos. Asimismo, los datos de contacto de la empresa son:

Persona de contacto: _____
Dirección: _____
Código Postal: _____
Población: _____
Provincia: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo electrónico: _____
C.I.F: _____

(Lugar, fecha y firma)

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |

ANEXO V

Cláusula 10.3.3. SOBRE 2 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA (común).

D./D^a _____ con residencia en _____
provincia de _____ calle _____ nº _____ según Documento
Nacional de Identidad nº _____, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la
adjudicación de la AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL USO COMÚN ESPECIAL DE PARCELA DE
DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE ALMERÍA 2022,
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, se
compromete (en nombre propio o de la empresa que representa
_____),

a ejecutar la prestación a la que concurre con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos, con el
siguiente canon por parcela o módulo:

CANON

| Orden de prioridad | Parcela | Importe (en euros / me- tro lineal y día) |
|--------------------|---------|--|
| PRIMERA | | .- € |
| SEGUNDA | | .- € |
| TERCERA | | .- € |
| CUARTA | | .- € |

No podrá reflejarse en la celda correspondiente al importe la oferta económica total por la parcela para toda
la Feria: el incumplimiento de esta condición dará lugar a la exclusión automática de la oferta completa.

Serán aplicables, por otra parte, los números máximos de parcelas solicitables, que figuran en la cláusula 11
(destacado como “Nota importante” en recuadro), y de parcelas autorizadas, descrito en el anexo IX del
presente pliego.

IMPORTANTE:
1.- La oferta económica por cada una de las parcelas o grupo de parcelas contiguas -para las cuales se
solicita autorización- deberá figurar en **UN SOLO SOBRE**, en cuyo encabezado figurará la leyenda
“SOBRE Nº 2 – 2ª PARTE”, el nombre de la persona o entidad solicitante y la denominación de la/s
parcela/s.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |

ANEXO VI

Cláusula 12.1.e). **DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

D./D^a _____ con residencia en _____ provincia de _____ calle _____ nº _____ según Documento Nacional de Identidad nº _____ en nombre propio o de la empresa que representa (_____) declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor de la licitación:

- Tener plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, y con la Seguridad Social; así como de no tener deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Almería.
- No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios de la licitación, por sí o mediante unión temporal de empresarios.
- No pertenecer a ningún grupo de empresas. (En caso contrario, manifestar qué empresa o empresas del grupo sí concurren, por sí o en UTE, uniendo relación de las empresas pertenecientes al grupo).

(Lugar, fecha y firma del proponente)

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |



**ANEXO VII
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE LOS MENORES**

D^a/D., con Documento Nacional de Identidad nº actuando en nombre propio o de la empresa con C.I.F. de la que actúa en calidad de (persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, protocolo nº otorgado por, con fecha en la ciudad de declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de autorización:

DECLARA

- 1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.
- 2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el art. 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales, se ha solicitado certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito del art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica de Menores a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tienen contacto habitual con menores; dicha certificación estará a disposición del órgano de autorización para cuando le sea requerida.
- 3.- Que consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.
- 4.- Que adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntario o personal colaborador que sea dado de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |

ANEXO VIII CRITERIOS DE SOLVENCIA

Se acreditará con la aportación de los siguientes medios (artículo 87 LCSP):

1. Declaración de entidad financiera expresiva de la solvencia económica y financiera de la empresa.
2. Acreditación de la existencia de un seguro de indemnización por responsabilidad derivada de la actividad empresarial, por los importes mínimos exigidos en el Decreto 109/2005 de la Junta de Andalucía, sobre exigencia de seguro mínimo obligatorio para espectáculos públicos y actividades recreativas.

El licitador deberá acreditar su solvencia económica, financiera, y técnica por el medio o los medios de solvencia que se señalan a continuación :

1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (12.1.c)

Medios de acreditación: Confirmación de la solvencia por parte de una entidad financiera.

Requisitos mínimos: Declaración de contrato con la entidad financiera en la cual ésta confirme que la relación comercial se desarrolla sin incidencias.

Documentación acreditativa: Se acreditará mediante la Declaración de entidad financiera expresiva de la solvencia económica y financiera de la empresa.

Otros medios de prueba de la solvencia económica y financiera distintos de los previstos en los apartados anteriores: póliza de seguro de responsabilidad civil.

Motivación de la elección de este criterio: se escoge esta condición por apoyarse en la confirmación de una sociedad mercantil especializada, como es la entidad financiera, sobre el cumplimiento por el interesado del criterio de solvencia económica y financiera.

2. SOLVENCIA TÉCNICA (12.1.c)

Medios de acreditación: Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los últimos cinco años, en la que se indique el municipio de realización de los mismos (que habrá de ser mayor de 90.000 habitantes). Los servicios pueden haberse prestado bajo una actividad de promoción pública o privada.

Requisitos mínimos:

- Relación de los principales servicios efectuados en los cinco últimos años en ferias y fiestas mayores de municipios de más de 90.000 habitantes, indicando importe, fecha, y destinatario público de los mismos y debiendo comprender, al menos, tres autorizaciones de dicha naturaleza, para los licitadores de atracciones, habilidad, máquinas electrónicas y circo.
- Relación de los principales servicios de esta índole efectuados en los cinco últimos años en municipios de más de 90.000 habitantes, para los licitadores de restauración y de repostería.

Un mínimo de tres será suficiente para la acreditación de la solvencia.

Documentación acreditativa: Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Otros medios de prueba de la solvencia técnica distintos de los previstos en los apartados anteriores: No se contemplan.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |

ID DOCUMENTO: VMXXUE10TJ
Verificación código: <https://sede.aytoalmeria.es/verifica>



Motivación de la elección de este criterio: la relación de los principales servicios de esta naturaleza (esparcimiento, culturales y recreativos es, en nuestra opinión, la forma más sencilla de acreditar la experiencia en buen desempeño, frente a cualquier otro medio directo de más difícil comprobación (personal, instalaciones, controles o certificados de calidad, etc.).

Se ha ampliado el período habitual para la acreditación de estos servicios, dadas las circunstancias anómalas para este tipo de negocios en el período de incidencia de la crisis del COVID-19.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |



ANEXO IX

NÚMERO MÁXIMO DE LICENCIAS A LAS QUE PUEDEN OPTAR LOS INTERESADOS

| Actividad / Categoría | Nº máximo |
|--|-----------|
| Casetas juveniles (habrán de ser contiguas) | 8 |
| Casetas tradicionales (habrán de ser contiguas) | 5 |
| Churrerías | 1 |
| Vinos | 1 |
| Máquinas recreativas | 1 |
| Ambigús | 1 |
| Restauración (distinto de churrerías o vinos). Resto de actividades | 3 |

El Ayuntamiento se reserva el derecho a autorizar el exceso de licencias sobre estos límites máximos en caso de que el número de solicitudes sea inferior al número de parcelas disponibles.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |

ANEXO X

**MODELO DE SOLICITUD PARA ATRACCIÓN / ESTABLECIMIENTO / PUESTO
 (excepto casetas, venta ambulante y circo)**

| | | | |
|--|--|------|--|
| Actividad | | | |
| Nombre de la atracción | | | |
| Titular solicitante (Persona física o jurídica) | | CIF: | |
| Representante | | NIF: | |
| Domicilio (del representante) | | | |
| Localidad / C.P. / Provincia | | | |
| Teléfonos | | | |
| Dirección de correo electrº | | | |

Autorizo a que todas las notificaciones / comunicaciones se envíen a mi dirección de correo electrónico:

DATOS DE LA ATRACCIÓN / ESTABLECIMIENTO

| | | | | | | |
|--------------------------------|---------|--------|-------|-----------------------|------------------------------------|---------|
| Denominación | | | | Tipo | | |
| Ubicación | | | | Parcela nº | | |
| Plataforma base | Fachada | metros | Fondo | metros | Misma ubicación que en 2019 o 2021 | Sí / No |
| Voladizos en | Fachada | metros | Fondo | metros | | |
| Taquilla | Fachada | metros | Fondo | metros | Incluida en plataforma | Sí / No |
| Potencia eléctrica a contratar | kw | | | Necesita toma de agua | | Sí / No |
| Compañía de seguros | | | | Nº de póliza R.C. | | |

El aquí firmante, cuyos datos figuran en este documento, SOLICITA le sea concedida autorización de instalación de atracción o establecimiento en la Feria de Almería (edición 2022), para lo cual DECLARA lo siguiente:

- Conocer las presentes bases reguladoras o pliegos de esta convocatoria de Feria.
- Estar conforme con el contenido de los pliegos.
- Que todos los datos contenidos en esta solicitud y la documentación aportada son ciertos.
- Comprometerse al estricto cumplimiento de las bases, en caso de resultar adjudicatario.

Sello de la entidad solicitante

Firma del titular / representante

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |

ANEXO XI

MODELO DE SOLICITUD PARA CASETAS

| | | | |
|----------------------------------|--|------|--|
| Actividad | | | |
| Nombre de la atracción | | | |
| Entidad solicitante | | CIF: | |
| Representante | | NIF: | |
| Domicilio (de la entidad) | | | |
| Localidad / C.P. / Provincia | | | |
| Teléfonos | | | |
| Dirección de correo electrº | | | |

Autorizo a que todas las notificaciones / comunicaciones se envíen a mi dirección de correo electrónico:

DATOS DE LA CASETA

| | | | |
|--|----|--|---------|
| Denominación | | Tradicional/ juvenil | |
| Ubicación | | Parcela/s nº | |
| Potencia eléctrica a contratar | kw | Subcontratación servicio de barra y cocina | Sí / No |
| Empresa responsable del servicio de barra y cocina | | | |
| Compañía de seguros | | Nº de póliza R.C. | |

OBSERVACIONES:

El aquí firmante, cuyos datos figuran en este documento, SOLICITA le sea concedida autorización de instalación de caseta / ambigü en la Feria de Almería (edición 2022), para lo cual DECLARA lo siguiente:

- Conocer las presentes bases reguladoras o pliegos de esta convocatoria de Feria.
- Estar conforme con el contenido de los pliegos.
- Que todos los datos contenidos en esta solicitud y la documentación aportada son ciertos.
- Comprometerse al estricto cumplimiento de las bases, en caso de resultar adjudicatario.

Sello de la entidad solicitante

Firma del titular / representante

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |

ID DOCUMENTO: VMXUE10TJ
Verificación código: <https://sede.aytoalmeria.es/verifica>



ANEXO XII

MODELO DE SOLICITUD PARA VENTA AMBULANTE Y CIRCO

Se podrá presentar un modelo cumplimentado de instancia general, además de la documentación exigida conforme a las bases reguladoras del procedimiento y la Ordenanza reguladora de la Feria y Fiestas de Almería.

Dicho modelo está a disposición de los interesados en el Registro General y en las oficinas periféricas y auxiliares del Excmo. Ayuntamiento de Almería, así como en la propia página web municipal.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |



ANEXO XIII
RELACIÓN DE PARCELAS Y MÓDULOS DISPONIBLES

Atracciones de adultos

| Parcela / Módulo | Descripción | Ubicación | Metros lin. (lado 1) | Metros lin. (lado 2) |
|------------------|-----------------------------------|---|----------------------|----------------------|
| A-01 | Montaña rusa nº 1 | Paseo de la Feria – C/ Cabo de Gata – C/ La Chanca-Pescadería | 20 | 45 |
| A-02 | Rana, canguro o similar | Paseo de la Feria | 15 | 20 |
| A-03 | Street Fighter, Projekt o similar | Interior (centro de la manzana) | 15 | 20 |
| A-04 | Loop on top o similar | C/ La Chanca-Pescadería | 15 | 20 |
| A-05 | Maxi Dance o similar | Paseo de la Feria – C/ El Alquíán | 15 | 20 |
| A-06 | Pulpo o similar | C/ El Alquíán | 15 | 20 |
| A-07 | Rana, canguro o similar | C/ El Alquíán – C/ La Chanca-Pesc. | 15 | 15 |
| A-08 | Dragón o similar | Paseo de la Feria – C/ El Alquíán | 15 | 20 |
| A-09 | Gusano o similar | C/ El Alquíán (Norte) | 15 | 17 |
| A-10 | Novedad | C/ El Alquíán (Norte) | 17 | 20 |
| A-12 | Nube-cárcel o similar | Paseo de la Feria – C/ Costacabana | 8 | 20 |
| A-13 | Pista de autos de choque nº 1 | C/ Costacabana - C/ La Chanca-Pescadería | 40 | 20 |
| A-14 | Noria | C/ Cabo de Gata – C/ La Chanca-Pesc. | 14 | 20 |
| A-15 | Dragón, Cárcel o similar | C/ Cabo de Gata | 14 | 20 |
| A-16 | Booster o similar | C/ Cabo de Gata – C/ Plaza de Toros | 14 | 20 |
| A-17 | Látigo o similar | C/ La Chanca-Pescadería - Interior | 17 | 27 |
| A-18 | Pista de autos de choque nº 2 | C/ Plaza de Toros – C/ El Alquíán | 16 | 36 |
| A-19 | Dragón, Canguro o similar | C/ La Chanca-Pescadería – El Alquíán | 14 | 20 |
| A-20 | Barca vikinga o similar | C/ El Alquíán | 14 | 20 |
| A-21 | Tarántula o similar | C/ El Alquíán (Norte) – C/ La Chanca-P. | 14 | 20 |
| A-22 | Tagada (Cazuela, Olla o similar) | C/ El Alquíán (Norte) | 14 | 20 |
| A-23 | Loop Fighter, Inverter o similar | C/ El Alquíán – C/ Plaza de Toros | 14 | 20 |
| A-24 | Montaña rusa nº 2 | C/ Costacabana | 45 | 20 |
| A-25 | The Limit o similar | C/ Cabo de Gata | 20 | 20 |
| A-26 | Atracción (novedad) | C/ Cabo de Gata – C/ Retamar Toyo | 20 | 20 |

Atracciones espectáculo

| Parcela / Módulo | Descripción | Ubicación | Metros lin. (lado 1) | Metros lin. (lado 2) |
|------------------|-------------------------|------------|----------------------|----------------------|
| E-01 | Tren fantasma o similar | C/ Zapillo | 7 | 24 |

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |



| Parcela / Módulo | Descripción | Ubicación | Metros lin. (lado 1) | Metros lin. (lado 2) |
|------------------|---|--|----------------------|----------------------|
| E-02 | Circuito de motos o similar | C/ Nueva Andalucía - Paseo de la Feria | 12 | 7 |
| E-03 | Hinchable | Paseo de la Feria (2ª de seis, de sur a norte) en manzana delimitada por las calles Casco Histórico, La Cañada y Nueva Andalucía | 16 | 7 |
| E-04 | Circuito deportivo o gymkana | Paseo de la Feria (3ª de seis, de sur a norte) en la manzana antes descrita | 14 | 7 |
| E-05 | Cama elástica infantil cerrada | Parcela interior entre C/ Paseo de Almería, C/ Ciudad Jardín y Paseo de la Feria | 9 | 7 |
| E-06 | Tren de la bruja o similar | C/ Ciudad Jardín - Paseo de la Feria | 13 | 7 |
| E-07 | Circuito deportivo, laberinto o gymkana | C/ Ciudad Jardín, junto a acceso al recinto | 15 | 7 |
| E-08 | Tren fantasma o similar | Paseo de la Feria (5ª de seis, de sur a norte) en la manzana antes descrita | 13 | 12 |
| E-09 | Cama elástica infantil cerrada | Parcela interior antes citada (junto a E-05) | 10 | 12 |
| E-10 | Tren infantil o similar | C/ La Cañada - Paseo de la Feria | 13 | 12 |
| E-11 | Zoo acuático o similar | Paseo de la Feria (4ª de seis, de sur a norte) en la manzana antes descrita | 15 | 12 |
| E-12 | Palo loco o similar | C/ Zapillo | 7 | 7 |

Atracciones infantiles

| Parcela / Módulo | Descripción | Ubicación | Metros lin. (lado 1) | Metros lin. (lado 2) |
|------------------|--|---|----------------------|----------------------|
| I-01 | Pista infantil de motos | Interior, en manzana delimitada por el acceso sur al recinto (C/ Zapillo) | 13 | 10 |
| I-02 | Aladino o similar | Interior, en la misma manzana, por orden correlativo de sur a norte | 9,5 | 10 |
| I-03 | Pista infantil autos de choque nº 1 | Interior, en la misma manzana y orden | 12 | 10 |
| I-04 | Circuito de multijuegos | Interior, en la misma manzana y orden | 10 | 10 |
| I-05 | Circuito infantil (scalextric o similar) | Interior, en la misma manzana y orden | 12 | 10 |
| I-06 | Baby infantil | Interior, en la misma manzana y orden | 7 | 10 |
| I-07 | Gusano infantil | Interior, en la misma manzana y orden | 15 | 10 |
| I-08 | Barca vikinga infantil o similar | Interior, en la misma manzana y orden | 7 | 10 |
| I-09 | Globo aerostático | Interior, en la misma manzana y orden | 10 | 10 |
| I-10 | Hinchable | Interior, en la misma manzana y orden | 15 | 10 |
| I-11 | Caballitos pony mecánicos | C/ Zapillo – Paseo de la Feria | 10 | 10 |
| I-12 | Safari infantil | Paseo de la Feria (orden de sur a norte) | 10 | 10 |
| I-13 | Baby o gusano infantil | Paseo de la Feria (orden de sur a norte) | 10 | 10 |
| I-14 | Baby infantil | Paseo de la Feria (orden de sur a norte) | 9 | 10 |
| I-15 | Hinchable | Paseo de la Feria (orden de sur a norte) | 7 | 10 |

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |



| Parcela / Módulo | Descripción | Ubicación | Metros lin. (lado 1) | Metros lin. (lado 2) |
|------------------|--|--|----------------------|----------------------|
| I-16 | Pista de barquitas infantil | Paseo de la Feria (orden de sur a norte) | 11 | 10 |
| I-17 | Circuito infantil (scalextric o similar) | Paseo de la Feria (orden de sur a norte) | 12 | 10 |
| I-18 | Baby infantil | Paseo de la Feria (orden de sur a norte) | 8 | 10 |
| I-19 | Noria infantil | Paseo de la Feria (orden de sur a norte) | 6 | 10 |
| I-20 | Camas elásticas / Saltos | Paseo de la Feria (orden de sur a norte) | 10 | 10 |
| I-21 | Pista infantil autos de choque nº 1 | Paseo de la Feria (orden de sur a norte) | 13 | 10 |
| I-22 | Canguro infantil | Paseo de la Feria (orden de sur a norte) | 10 | 10 |
| I-23 | Circuito infantil (scalextric o similar) | Interior, en la misma manzana que las parcelas I-01 a I-10, a continuación de ésta | 10 | 10 |
| I-24 | Rodeo infantil | Interior, en la manzana citada, tras I-23 | 7 | 10 |
| I-25 | Canguro infantil o similar | Parcela interior entre C/ Paseo de Almería, C/ Ciudad Jardín y Paseo de la Feria | 10 | 10 |
| I-26 | Nube infantil | Parcela interior entre C/ Paseo de Almería, C/ Ciudad Jardín y Paseo de la Feria | 7 | 7 |
| I-27 | Baby infantil | Parcela interior entre C/ Paseo de Almería, C/ Ciudad Jardín y Paseo de la Feria | 6 | 6 |
| I-28 | Eurogiro o similar | Parcela interior entre C/ Paseo de Almería, C/ Ciudad Jardín y Paseo de la Feria | 9 | 7 |
| I-29 | Gusano infantil | Paseo de la Feria | 15 | 10 |
| I-30 | Miniselva infantil o similar | Paseo de la Feria | 10 | 6 |
| I-31 | Carrusel | Paseo de la Feria | 10 | 10 |
| I-32 | Montaña rusa infantil con agua | Paseo de la Feria | 15 | 10 |

Restauración

| Parcela / Módulo | Descripción | Ubicación | Metros lin. (lado 1) | Metros lin. (lado 2) |
|------------------|----------------------|--|----------------------|----------------------|
| CH-01 | Churrerías | Paseo de la Feria | 20 | 10 |
| CH-02 | Churrerías | C/ La Cañada – C/ Retamar-Toyo | 20 | 10 |
| CH-03 | Churrerías | Parcela interior entre C/ Ciudad Jardín, C/ 500 Viviendas-Tagarete y Paseo de la Feria | 20 | 20 |
| CH-04 | Churrerías | Paseo de la Feria (Norte, acera este) | 20 | 20 |
| P-06 | Patatas asadas | Paseo de la Feria (Norte, acera oeste) | 3 | 10 |
| RT-01 | Comida rápida | Interior – Primer tramo (sur) - Oeste | 15 | 10 |
| RT-02 | Mojitos y combinados | Interior – Primer tramo (sur) - Oeste | 15 | 5 |
| RT-03 | Mesón-restaurante | Interior – Primer tramo (sur) - Este | 15 | 20 |
| RT-04 | Comida rápida | Interior – Primer tramo (sur) - Este | 15 | 10 |
| RT-05 | Comida rápida | Interior – Primer tramo (sur) - Este | 15 | 10 |
| RT-06 | Pinchitos | Interior – Segundo tramo (norte) – Oeste | 15 | 10 |
| RT-07 | Comida rápida | Interior – Segundo tramo (norte) – Oeste | 15 | 10 |

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |



| Parcela / Módulo | Descripción | Ubicación | Metros lin. (lado 1) | Metros lin. (lado 2) |
|------------------|----------------------|--|----------------------|----------------------|
| RT-08 | Pinchitos | Interior – Segundo tramo (norte) – Oeste | 15 | 10 |
| RT-09 | Comida rápida | Interior – Segundo tramo (norte) – Oeste | 15 | 10 |
| RT-10 | Pinchitos | Interior – Segundo tramo (norte) – Este | 15 | 20 |
| RT-11 | Comida rápida | Interior – Segundo tramo (norte) – Este | 15 | 10 |
| RT-12 | Comida rápida | Interior – Segundo tramo (norte) – Este | 15 | 10 |
| RT-13 | Comida rápida | C/ La Cañada - Oeste | 15 | 10 |
| RT-14 | Comida rápida | C/ La Cañada - Oeste | 15 | 5 |
| RT-15 | Mesón-restaurante | C/ La Cañada - Oeste | 15 | 15 |
| RT-16 | Pinchitos | C/ La Cañada - Este | 15 | 10 |
| RT-19 | Sin definir | Paseo de la Feria (frente recinto de conciertos) | 10 | 15 |
| RT-20 | Mojitos y combinados | C/ Zapillo | 15 | 5 |
| RT-21 | Comida rápida | Paseo de la Feria (frente recinto de conciertos) | 10 | 15 |
| RT-22 | Patatas asadas | C/ Retamar-Toyo | 5 | 5 |
| RT-23 | Patatas asadas | C/ Plaza de Toros – C/ Costacabana | 5 | 10 |
| RT-24 | Patatas asadas | C/ Plaza de Toros – C/ El Alquíán | 5 | 10 |
| RT-25 | Patatas asadas | Paseo de la Feria (zona de atracciones infantiles) | 10 | 5 |
| RT-30 | Bocadillería | Parcela interior entre C/ Ciudad Jardín, C/ 500 Viviendas-Tagarete y Paseo de la Feria (Sur) | 50 | 20 |
| RT-31 | Bocadillería | Parcela interior entre C/ Ciudad Jardín, C/ 500 Viviendas-Tagarete y Paseo de la Feria (Norte) | 40 | 20 |
| VN-01 | Vinos | C/ Costacabana (Fachada a calle interior) | 15 | 5 |
| VN-02 | Vinos | C/ La Cañada con Paseo de la Feria | 15 | 5 |
| VN-03 | Vinos | C/ La Cañada (Fachada a calle interior) | 15 | 5 |
| VN-04 | Vinos | Parcela interior entre C/ Ciudad Jardín, C/ 500 Viviendas-Tagarete y Paseo de la Feria | 15 | 5 |

Habilidad

| Parcela / Módulo | Descripción | Ubicación | Metros lin. (lado 1) | Metros lin. (lado 2) |
|------------------|-------------------------------------|--|----------------------|----------------------|
| H-01 | Caseta de tiro | Paseo de la Feria | 10 | 5 |
| H-02 | Pesca de patos | Paseo de la Feria | 5 | 5 |
| H-03 | Caseta multijuegos y pesca de patos | Paseo de la Feria | 10 | 5 |
| H-04 | Pesca de patos y penalty | Paseo de la Feria | 10 | 5 |
| H-05 | Sin definir | Parcela interior entre C/ Paseo de Almería, C/ Nueva Andalucía y Paseo de la Feria | 5 | 5 |
| H-06 | Sin definir | Parcela interior entre C/ Paseo de Almería, C/ Nueva Andalucía y Paseo de la Feria | 15 | 5 |
| H-07 | Sin definir | Parcela interior entre C/ Costacabana, C/ La Chanca-Pescadería y Paseo de la Feria | 10 | 5 |

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |



| Parcela / Módulo | Descripción | Ubicación | Metros lin. (lado 1) | Metros lin. (lado 2) |
|------------------|------------------------------|--|----------------------|----------------------|
| H-08 | Caseta de tiro | Parcela interior entre C/ Costacabana, C/ La Chanca-Pescadería y Paseo de la Feria | 10 | 5 |
| H-10 | Pesca de patos | Parcela interior entre C/ Costacabana, C/ La Chanca-Pescadería y Paseo de la Feria | 5 | 5 |
| H-11 | Caseta de tiro | Parcela interior entre C/ Costacabana, C/ La Chanca-Pescadería y Paseo de la Feria | 15 | 5 |
| H-12 | Caseta de tiro | Parcela interior entre C/ Costacabana, C/ La Chanca-Pescadería y Paseo de la Feria | 10 | 5 |
| H-13 | Caseta multijuegos | Parcela interior entre C/ Costacabana, C/ La Chanca-Pescadería y Paseo de la Feria | 10 | 5 |
| H-14 | Pesca de patos | Parcela interior calles Costacabana, Plaza de Toros, La Chanca-Pesc. y El Alquíán | 5 | 5 |
| H-15 | Tómbola, rifa o similar | Parcela interior calles Costacabana, Plaza de Toros, La Chanca-Pesc. y El Alquíán | 15 | 5 |
| H-16 | Sin definir | Parcela interior calles Costacabana, Plaza de Toros, La Chanca-Pesc. y El Alquíán | 15 | 5 |
| H-17 | Caseta multijuegos | Parcela interior calles Costacabana, Plaza de Toros, La Chanca-Pesc. y El Alquíán | 5 | 5 |
| H-19 | Caseta de tiro | Parcela interior calles Costacabana, Plaza de Toros, La Chanca-Pesc. y El Alquíán | 10 | 5 |
| H-20 | Sin definir | Parcela interior calles Costacabana, Plaza de Toros, La Chanca-Pesc. y El Alquíán | 5 | 5 |
| H-21 | Caseta multijuegos | C/ Costacabana | 5 | 5 |
| H-22 | Caseta de tiro | C/ Costacabana | 5 | 5 |
| H-23 | Caseta multijuegos | C/ Costacabana | 5 | 5 |
| H-25 | Bingo | C/ Costacabana | 10 | 5 |
| H-26 | Caseta de tiro | C/ Costacabana | 10 | 5 |
| H-27 | Caseta multijuegos | Interior (en zona de restauración) | 5 | 5 |
| H-28 | Caseta de tiro | Interior (en zona de restauración) | 5 | 5 |
| H-29 | Caseta de tiro | Interior (en zona de restauración) | 5 | 5 |
| H-30 | Caseta de tiro y multijuegos | Interior (en zona de restauración) | 10 | 5 |
| H-32 | Caseta de tiro | Interior (en zona de restauración) | 10 | 5 |
| H-33 | Pesca de patos | C/ Costacabana | 10 | 5 |
| H-34 | Tómbola, rifa o similar | C/ Costacabana | 15 | 5 |
| H-35 | Caseta de tiro | C/ Costacabana | 5 | 5 |
| H-37 | Caseta de tiro | Interior (en zona de restauración) | 5 | 5 |
| H-38 | Caseta de tiro | Interior (en zona de restauración) | 5 | 5 |
| H-39 | Caseta de tiro | Interior (en zona de restauración) | 10 | 5 |
| H-41 | Caseta de tiro | Interior (en zona de restauración) | 10 | 5 |
| H-42 | Caseta de juegos | C/ Costacabana | 5 | 5 |
| H-43 | Caseta de juegos | Paseo de la Feria | 5 | 5 |
| H-44 | Caseta de tiro | Interior (en zona de restauración) | 5 | 5 |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |



| Parcela / Módulo | Descripción | Ubicación | Metros lin. (lado 1) | Metros lin. (lado 2) |
|------------------|-----------------------|-------------------|----------------------|----------------------|
| H-45 | Máquinas electrónicas | Paseo de la Feria | 5 | 5 |
| H-46 | Máquinas electrónicas | Paseo de la Feria | 5 | 5 |

Puestos tradicionales

| Parcela / Módulo | Descripción | Ubicación | Metros lin. (lado 1) | Metros lin. (lado 2) |
|------------------|-------------------------------|---------------------------------|----------------------|----------------------|
| PT-01 | Kiosko de fotografías típicas | Acceso junto a portada de Feria | 3 | 5 |

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |



Repostería

| Parcela / Módulo | Descripción | Ubicación | Metros lin. (lado 1) | Metros lin. (lado 2) |
|------------------|----------------------------|--|----------------------|----------------------|
| R-01 | Algodón y palomitas | C/ La Cañada | 3 | 3 |
| R-02 | Algodón y palomitas | C/ Zapillo | 3 | 3 |
| R-03 | Algodón y palomitas | C/ La Cañada | 3 | 3 |
| R-04 | Algodón y palomitas | C/ La Cañada | 3 | 3 |
| R-05 | Algodón y palomitas | C/ La Cañada | 6 | 3 |
| R-06 | Turrone | Paseo de la Feria | 12 | 3 |
| R-07 | Gofres, buñuelos y helados | Paseo de la Feria | 6 | 3 |
| R-08 | Gofres, buñuelos y helados | Paseo de la Feria | 12 | 3 |
| R-09 | Gofres, buñuelos y helados | Interior, en zona de atracciones infantiles (al norte de la parcela I-24) | 6 | 3 |
| R-10 | Algodón y palomitas | Interior, en zona de atracciones infantiles (al norte de la parcela I-24) | 3 | 3 |
| R-11 | Gofres, buñuelos y helados | Interior, en zona de atracciones infantiles (al norte de la parcela I-24) | 3 | 3 |
| R-12 | Gofres, buñuelos y helados | Interior, en zona de atracciones infantiles (al norte de la parcela I-24) | 3 | 3 |
| R-13 | Algodón y palomitas | Interior, en zona de atracciones infantiles (al norte de la parcela I-24) | 3 | 3 |
| R-14 | Algodón y palomitas | Parcela interior entre C/ Costacabana, C/ La Chanca-Pescadería y Paseo de la Feria | 9 | 3 |
| R-15 | Algodón y palomitas | Parcela interior entre C/ Costacabana, C/ La Chanca-Pescadería y Paseo de la Feria | 6 | 3 |
| R-16 | Gofres, buñuelos y helados | Zona interior de actividades mixtas, al norte de la C/ Paseo de Almería | 12 | 3 |
| R-17 | Gofres, buñuelos y helados | Zona interior de actividades mixtas, al norte de la C/ Paseo de Almería | 3 | 3 |
| R-18 | Gofres, buñuelos y helados | Zona interior de actividades mixtas, al norte de la C/ Paseo de Almería | 12 | 3 |
| R-19 | Algodón y palomitas | Zona interior de actividades mixtas, al norte de la C/ Paseo de Almería | 6 | 3 |
| R-20 | Sin definir | Parcela interior entre C/ Ciudad Jardín, C/ 500 Viviendas-Tagarete y Paseo de la Feria | 3 | 3 |
| R-21 | Algodón y palomitas | Parcela interior entre C/ Costacabana, C/ La Chanca-Pescadería y Paseo de la Feria | 3 | 3 |
| R-22 | Algodón y palomitas | Parcela interior calles Costacabana, Plaza de Toros, La Chanca-Pesc. y El Alquíán | 3 | 3 |
| R-23 | Gofres, buñuelos y helados | Parcela interior calles Costacabana, Plaza de Toros, La Chanca-Pesc. y El Alquíán | 6 | 3 |
| R-24 | Sin definir | C/ Casco Histórico | 12 | 3 |
| R-25 | Gofres, buñuelos y helados | C/ Casco Histórico | 12 | 3 |
| R-26 | Gofres, buñuelos y helados | C/ Casco Histórico | 12 | 3 |
| R-27 | Gofres, buñuelos y helados | C/ Casco Histórico | 12 | 3 |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |



| Parcela / Módulo | Descripción | Ubicación | Metros lin. (lado 1) | Metros lin. (lado 2) |
|------------------|----------------------------|--|----------------------|----------------------|
| R-28 | Gofres, buñuelos y helados | C/ Casco Histórico | 12 | 3 |
| R-29 | Sin definir | Paseo de la Feria | 6 | 3 |
| R-30 | Sin definir | Paseo de la Feria | 6 | 3 |
| R-34 | Turrone | Paseo de la Feria | 6 | 3 |
| R-35 | Algodón y palomitas | Paseo de la Feria | 3 | 3 |
| R-36 | Turrone | C/ Casco Histórico | 9 | 3 |
| R-37 | Gofres | Paseo de la Feria | 3 | 3 |
| R-38 | Turrone | Parcela interior entre C/ Ciudad Jardín, C/ 500 Viviendas-Tagarete y Paseo de la Feria | 3 | 3 |
| R-39 | Turrone | Parcela interior entre C/ Ciudad Jardín, C/ 500 Viviendas-Tagarete y Paseo de la Feria | 3 | 3 |
| R-40 | Turrone | Parcela interior entre C/ Ciudad Jardín, C/ 500 Viviendas-Tagarete y Paseo de la Feria | 6 | 3 |
| R-41 | Sin definir | C/ 500 Viviendas-Tagarete (acera norte) | 9 | 3 |
| R-42 | Algodón y palomitas | C/ 500 Viviendas-Tagarete (acera norte) | 3 | 3 |
| R-43 | Algodón y palomitas | C/ 500 Viviendas-Tagarete (acera norte) | 3 | 3 |
| R-44 | Algodón y palomitas | C/ 500 Viviendas-Tagarete (acera norte) | 3 | 3 |
| R-45 | Turrone | C/ 500 Viviendas-Tagarete (acera sur) | 3 | 3 |
| R-46 | Turrone | C/ 500 Viviendas-Tagarete (acera sur) | 3 | 3 |
| R-47 | Turrone | C/ 500 Viviendas-Tagarete (acera sur) | 3 | 3 |
| R-48 | Turrone | C/ 500 Viviendas-Tagarete (acera sur) | 3 | 3 |
| R-49 | Turrone | C/ 500 Viviendas-Tagarete (acera sur) | 3 | 3 |
| R-50 | Turrone | C/ 500 Viviendas-Tagarete (acera sur) | 3 | 3 |
| R-51 | Turrone | C/ 500 Viviendas-Tagarete (acera sur) | 3 | 3 |
| R-52 | Turrone | C/ 500 Viviendas-Tagarete (acera sur) | 3 | 3 |
| R-53 | Turrone | C/ Zapillo | 12 | 3 |
| R-54 | Turrone | C/ Costacabana - Interior | 3 | 12 |

Venta ambulante

| Parcela / Módulo | Descripción | Ubicación | Metros lin. (lado 1) | Metros lin. (lado 2) |
|------------------|-----------------|----------------------------------|----------------------|----------------------|
| VA-01 | Venta ambulante | C/ Casco Histórico (acera oeste) | 4 | 3 |
| VA-02 | Venta ambulante | C/ Casco Histórico (acera oeste) | 4 | 3 |
| VA-03 | Venta ambulante | C/ Casco Histórico (acera oeste) | 4 | 3 |
| VA-04 | Venta ambulante | C/ Casco Histórico (acera oeste) | 4 | 3 |
| VA-05 | Venta ambulante | C/ Casco Histórico (acera oeste) | 4 | 3 |
| VA-06 | Venta ambulante | C/ Casco Histórico (acera oeste) | 4 | 3 |
| VA-07 | Venta ambulante | C/ Casco Histórico (acera oeste) | 4 | 3 |
| VA-08 | Venta ambulante | C/ Casco Histórico (acera oeste) | 4 | 3 |

| | |
|--------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |



| Parcela / Módulo | Descripción | Ubicación | Metros lin. (lado 1) | Metros lin. (lado 2) |
|------------------|-----------------|----------------------------------|----------------------|----------------------|
| VA-09 | Venta ambulante | C/ Casco Histórico (acera oeste) | 4 | 3 |
| VA-10 | Venta ambulante | C/ Casco Histórico (acera oeste) | 4 | 3 |
| VA-11 | Venta ambulante | C/ Casco Histórico (acera oeste) | 4 | 3 |
| VA-12 | Venta ambulante | C/ Casco Histórico (acera oeste) | 4 | 3 |
| VA-13 | Venta ambulante | C/ Casco Histórico (acera oeste) | 4 | 3 |
| VA-14 | Venta ambulante | C/ Casco Histórico (acera oeste) | 4 | 3 |
| VA-15 | Venta ambulante | C/ Casco Histórico (acera oeste) | 4 | 3 |
| VA-16 | Venta ambulante | C/ Casco Histórico (acera oeste) | 4 | 3 |
| VA-17 | Venta ambulante | C/ Casco Histórico (acera oeste) | 4 | 3 |
| VA-18 | Venta ambulante | C/ Casco Histórico (acera oeste) | 4 | 3 |
| VA-19 | Venta ambulante | C/ Casco Histórico (acera este) | 4 | 3 |
| VA-20 | Venta ambulante | C/ Casco Histórico (acera este) | 4 | 3 |
| VA-21 | Venta ambulante | C/ Casco Histórico (acera este) | 4 | 3 |
| VA-22 | Venta ambulante | C/ Casco Histórico (acera este) | 4 | 3 |
| VA-23 | Venta ambulante | C/ Casco Histórico (acera este) | 4 | 3 |
| VA-24 | Venta ambulante | C/ Casco Histórico (acera este) | 4 | 3 |
| VA-25 | Venta ambulante | C/ Casco Histórico (acera este) | 4 | 3 |
| VA-26 | Venta ambulante | C/ Casco Histórico (acera este) | 4 | 3 |
| VA-27 | Venta ambulante | C/ Casco Histórico (acera este) | 4 | 3 |
| VA-28 | Venta ambulante | C/ Casco Histórico (acera este) | 4 | 3 |
| VA-29 | Venta ambulante | C/ Casco Histórico (acera este) | 4 | 3 |
| VA-30 | Venta ambulante | C/ Casco Histórico (acera este) | 4 | 3 |
| VA-31 | Venta ambulante | C/ Casco Histórico (acera este) | 4 | 3 |

Casetas tradicionales

| Módulo | Ubicación | Metros lin. (lado 1) | Metros lin. (lado 2) |
|--------|---------------------------------|----------------------|----------------------|
| CT-01 | Paseo de la Feria (acera oeste) | 10 | 20 |
| CT-02 | Paseo de la Feria (acera oeste) | 10 | 20 |
| CT-03 | Paseo de la Feria (acera oeste) | 10 | 20 |
| CT-04 | Paseo de la Feria (acera oeste) | 10 | 20 |
| CT-05 | Paseo de la Feria (acera oeste) | 10 | 20 |
| CT-06 | Paseo de la Feria (acera oeste) | 10 | 20 |
| CT-07 | Paseo de la Feria (acera oeste) | 10 | 20 |
| CT-08 | Paseo de la Feria (acera oeste) | 10 | 20 |
| CT-09 | Paseo de la Feria (acera oeste) | 10 | 20 |
| CT-10 | Paseo de la Feria (acera oeste) | 10 | 20 |
| CT-11 | Paseo de la Feria (acera oeste) | 10 | 20 |

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |



| Módulo | Ubicación | Metros lin. (lado 1) | Metros lin. (lado 2) |
|--------|---------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| CT-12 | Paseo de la Feria (acera oeste) | 10 | 20 |
| CT-13 | Paseo de la Feria (acera oeste) | 10 | 20 |
| CT-14 | Paseo de la Feria (acera oeste) | 10 | 20 |
| CT-15 | Paseo de la Feria (acera este) | 10 | 20 |
| CT-16 | Paseo de la Feria (acera este) | 10 | 20 |
| CT-17 | Paseo de la Feria (acera este) | 10 | 20 |
| CT-18 | Paseo de la Feria (acera este) | 10 | 20 |
| CT-19 | Paseo de la Feria (acera este) | 10 | 20 |
| CT-20 | Paseo de la Feria (acera este) | 10 | 20 |
| CT-21 | Paseo de la Feria (acera este) | 10 | 20 |
| CT-22 | Paseo de la Feria (acera este) | 10 | 20 |
| CT-23 | Paseo de la Feria (acera este) | 10 | 20 |
| CT-24 | Paseo de la Feria (acera este) | 10 | 20 |
| CT-25 | Paseo de la Feria (acera este) | 10 | 20 |
| CT-26 | Paseo de la Feria (acera este) | 10 | 20 |
| CT-27 | Paseo de la Feria (acera este) | 10 | 20 |

Casetas juveniles

| Módulo | Ubicación | Metros lin. (lado 1) | Metros lin. (lado 2) |
|--------|---------------------------|-------------------------|-------------------------|
| CJ-01 | C/ Plaza de Toros (norte) | 10 | 20 |
| CJ-02 | C/ Plaza de Toros (norte) | 10 | 20 |
| CJ-03 | C/ Plaza de Toros (norte) | 10 | 20 |
| CJ-04 | C/ Plaza de Toros (norte) | 10 | 20 |
| CJ-05 | C/ Plaza de Toros (norte) | 10 | 20 |
| CJ-06 | C/ Plaza de Toros (norte) | 10 | 20 |
| CJ-07 | C/ Plaza de Toros (sur) | 10 | 20 |
| CJ-08 | C/ Plaza de Toros (sur) | 10 | 20 |
| CJ-09 | C/ Plaza de Toros (sur) | 10 | 20 |
| CJ-10 | C/ Plaza de Toros (sur) | 10 | 20 |
| CJ-11 | C/ Plaza de Toros (sur) | 10 | 20 |
| CJ-12 | C/ Plaza de Toros (sur) | 10 | 20 |
| CJ-13 | C/ Plaza de Toros (sur) | 10 | 20 |
| CJ-14 | C/ Cabo de Gata (sur) | 10 | 20 |
| CJ-15 | C/ Cabo de Gata (sur) | 10 | 20 |
| CJ-16 | C/ Cabo de Gata (sur) | 10 | 20 |
| CJ-17 | C/ Cabo de Gata (sur) | 10 | 20 |
| CJ-18 | C/ Cabo de Gata (norte) | 10 | 20 |

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |



| Módulo | Ubicación | Metros lin. (lado 1) | Metros lin. (lado 2) |
|--------|---|-------------------------|-------------------------|
| CJ-19 | C/ Cabo de Gata (norte) | 10 | 20 |
| CJ-20 | C/ Cabo de Gata (N), esq. C/ Retamar-Toyo | 10 | 20 |
| CJ-21 | C/ Retamar-Toyo | 10 | 20 |
| CJ-22 | C/ Retamar-Toyo | 10 | 20 |
| CJ-23 | C/ Retamar-Toyo | 10 | 20 |
| CJ-24 | C/ Retamar-Toyo | 10 | 20 |
| CJ-25 | C/ Retamar-Toyo | 10 | 20 |

Circo

| Parcela | Ubicación | Metros lin. (lado 1) | Metros lin. (lado 2) |
|---------|-------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| C-01 | Parcela propia en el Recinto Ferial | N.D. | N.D. |

Ambigús

| Parcela | Ubicación | Metros lin. (lado 1) | Metros lin. (lado 2) |
|---------|----------------------|-------------------------|-------------------------|
| A-01 | Pablo Cazard (1) | N.D. | N.D. |
| A-02 | Pablo Cazard (2) | N.D. | N.D. |
| A-03 | Paseo de Almería (1) | N.D. | N.D. |
| A-04 | Paseo de Almería (2) | N.D. | N.D. |
| A-05 | Paseo de Almería (3) | N.D. | N.D. |
| A-06 | Plaza Virgen del Mar | N.D. | N.D. |
| A-07 | Plaza Flores | N.D. | N.D. |
| A-08 | Plaza Marín | N.D. | N.D. |
| A-09 | Plaza Tomatito | N.D. | N.D. |

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |

ANEXO XIV
INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS
EN LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN VORTALGOV

A) ACCESO Y REGISTRO

El acceso a esta plataforma electrónica es gratuito y permite realizar la consulta y descarga de los pliegos del expediente, notificaciones electrónicas, así como la presentación de proposiciones sin coste alguno. Para acceder a la plataforma VORTAL, los licitadores que no están dados de alta deberán registrarse en la dirección electrónica www.vortalgov.es, de tal manera que deberá seleccionar “Darse de alta” y seguir los siguientes pasos:

1. Registrar un usuario cumplimentando el formulario correspondiente.
2. Confirmar el registro de usuario.
3. Crear una entidad en la plataforma o asociar el usuario generado a una empresa ya existente.

Si lo desea, y una vez terminado el registro de usuario y de la entidad, dentro de su área de trabajo podrá solicitar un certificado de autenticación emitido por VORTAL (cuya única utilidad es la de autenticarse en la propia plataforma y que es gratuito) para acceder a la plataforma y a la información detallada del expediente.

Podrá obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación, contactando con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL en el número 902 02 02 90 los días laborables de 9h a 19h.

Cómo registrar un grupo de empresas (UTE) en la plataforma VORTAL

Todas las empresas que conforman la UTE deben estar registradas en la plataforma de forma individual, siendo la empresa con mayor % de participación, la que deberá registrar la UTE de acuerdo con los siguientes pasos:

- En la página de Directorio de empresas, pulse en el botón Crear grupo de empresas. La creación de un grupo de empresas se divide en 3 bloques de información:
 - Identificación del grupo: rellene los campos de carácter obligatorio, los cuales aparecen junto a un asterisco de color rojo.
 - Miembros del grupo: pulse en Añadir y busque una a una las empresas que forman la UTE. Seleccione cada una de ellas. Después, pulse en el botón Editar en cada una de las empresas que conforman el Grupo – UTE para añadir el % de participación de cada una, y seleccionar la empresa que lidera el grupo (la empresa con mayor % de participación).
 - Configuración general: añada la información de los campos obligatorios. Pulse el botón Crear.
- Una vez realizados los trámites anteriores, salga de la plataforma y vuelva a acceder con su usuario y contraseña. Tendrá la opción de seleccionar la entidad con la que desea acceder a la plataforma (empresa o UTE). Seleccione la UTE y acceda a la plataforma.
- Una vez hecho esto, en su área de trabajo, deberá pulsar en el cuadro para activar su servicio gratuito en la plataforma para el Grupo de empresas – UTE. Los usuarios del resto de empresas que conforman el Grupo de empresas – UTE, deberán solicitar el acceso a esta cuenta para poder visualizar la información de la misma.

B) FORMA DE PRESENTACIÓN.

Una vez efectuado el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica VORTAL, tal y como se indica en el presente pliego, siga los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente:

1. Diríjase a la página de acceso a la plataforma en el siguiente enlace www.vortalgov.es.
2. Acceda al apartado “Buscar licitaciones” donde encontrará la información relativa a este y otros

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |



expedientes del Ayuntamiento de Almería. Seleccione y copie el número de este expediente (columna referencia).

3. Acceda a la plataforma mediante el usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro, y pegue el número de expediente en el buscador disponible para tal fin en el Área de trabajo. Pulse sobre la lupa para realizar la búsqueda.

Para acceder a toda la información del expediente, deberá pulsar en el botón “Detalle”.

Pulse en “Estoy interesado”, para acceder a la carpeta de la oportunidad. Para enviar una oferta, deberá pulsar en el botón “Crear oferta” en el bloque “MIS OFERTAS”:

A continuación, surgen 3 pasos para la creación de una oferta (serán 4 pasos si el procedimiento tuviese lotes):

1. **Paso 1 Información General:** tendrá que poner un nombre a su oferta en el campo.
 - 1.a. **Referencia de la oferta.** Este nombre es de su libre elección y le permitirá distinguir las diferentes ofertas que prepare, en un expediente en concreto.
2. **Paso 2 Lotes:** sólo aparecerá este paso si se han definido lotes en el expediente, y donde deberá elegir los lotes a los presentará su oferta.
3. **Paso 3 Formulario de respuesta:** en este apartado puede encontrar preguntas creadas por la entidad pública para que sean respondidas en la plataforma.
 - 3.a. Si el procedimiento tiene Sobres, aparecerá una pantalla para acceder a las preguntas creadas en cada uno de ellos. Pulse en el botón **Editar** de uno de los Sobres. Encontrará las preguntas que la entidad pública ha podido añadir en el formulario de respuesta y que deberá contestar.

Si la entidad pública ha creado una pregunta de anexos (que le recuerda que en el paso Documentos de la plataforma, debe adjuntar dicha documentación) la plataforma le alertará de esta obligación.

- 3.b. Precio de su oferta.

IMPORTANTE: En el Formulario de respuesta encontrará la lista de artículos donde tendrá que poner los precios de su oferta obligatoriamente.

- En el campo **Referencia Interna** podrá poner un código al artículo solicitado, si lo desea (no es un campo de obligado cumplimiento).
- El campo **Descripción** no es editable, ya que es cumplimentado por la entidad pública.
- El campo **Cantidad** hace referencia a la cantidad de producto o servicio solicitado. No es editable, ya que es cumplimentado por la entidad pública.
- El campo **Unidad** hace referencia a la unidad de medida del producto o servicio solicitado. No es editable, ya que es cumplimentado por la entidad pública.
- En el campo **Precio unitario** tendrá que indicar el precio unitario sin impuestos del artículo o servicio solicitado en la descripción del artículo (es un campo obligatorio). La plataforma multiplicará este precio unitario por la cantidad indicada por la entidad pública.

1. **Paso 4 Documentos:** debe adjuntar a través de la plataforma la documentación requerida por la entidad pública en los pliegos, en cada uno de los Sobres (si el procedimiento tiene Sobres)

4.a. Cargar documentación.

- Pulse el botón **Añadir documentos**. Cuando el procedimiento tiene Sobres, este botón aparecerá en cada uno de los sobres.
- Posteriormente, deberá pulsar el botón **Añadir nuevo documento**.
- Pulse el botón **Seleccionar documentos**. Busque el documento que desea adjuntar a su oferta (puede seleccionar varios documentos).
- Una vez que tenga el documento seleccionado, pulse el botón **Cargar**.
- Una vez cargado, pulse el botón **Cerrar**. Los documentos han sido asociados a su oferta, en cada uno de los Sobres.

4.b. Clasificar documentación.

En el caso de que pretenda clasificar documentos, marque la opción **Confidencial** en los

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |

documentos deseados.

4.c. Cambiar documentación.

Si desea modificar un documento ya adjuntado a su oferta, puede pulsar en el botón Opciones y seleccionar la opción **Cambio** para reemplazar el documento seleccionado por otro.

4.d. Borrar documentación.

Si desea quitar un documento ya adjuntado a su oferta, puede pulsar en el botón Opciones y seleccionar la opción **Borrar** para eliminar el documento seleccionado.

C) PRESENTAR UNA OFERTA

IMPORTANTE: Su oferta sólo será correctamente enviada cuando pulse el botón Enviar oferta, tal y como se explica en la presente guía. El proceso de envío de ofertas a través de la plataforma de VORTAL termina con la descarga del recibo electrónico de envío de ofertas.

Realice la siguientes acciones, una vez contestadas las preguntas del formulario de respuesta y cargada toda la documentación requerida en los pliegos en la plataforma.

1. **Cerrar la oferta.** Pulse en **Finalizar creación**. Aparecerá el mensaje “Oferta finalizada con éxito”.

NOTA: Pulsar este botón NO significa que haya enviado su oferta a la entidad pública. Aún debe realizar los pasos que a continuación se detallan.

2. **Firmar los documentos adjuntos**, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del sobre y dichos documentos:
 - Pulse el botón **Firmar todos**.
 - Pulse el botón **Firmar**.
 - Seleccione dónde está instalado su certificado para realizar la firma y pulse el botón **Continuar**.

1. **Cifrar el contenido.** Pulse el botón **Cifrar y enviar**. De esta manera, toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma, quedará cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta la constitución de la mesa de contratación. Además, le aparecerá el panel de envío de la oferta.

3.a. Acepte las Términos y condiciones para el envío de la oferta

2. **Enviar la oferta.** Pulse el botón **Enviar oferta**. Aparecerá el mensaje “Oferta presentada con éxito”.

3. **Descargar el recibo electrónico.** Una vez presentada una oferta a través de la plataforma electrónica de contratación de VORTAL se generará un **recibo electrónico** que garantizará la fecha, hora y contenido de su oferta.

5.a. Para descargar el recibo, diríjase a su área de trabajo, dentro del área de trabajo del expediente, y lo encontrará en el **widget Recibos**.

5.b. En el widget Recibos, pulse el botón **Ver recibos**.

5.c. Para descargar el recibo en formato PDF y guardarlo en su ordenador, pulse el botón **Imprimir PDF**.

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, y demás disposiciones de contratación pública electrónica, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, si procede, que deberán ser en todo caso originales.

La firma electrónica reconocida según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |

es la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido (válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación) y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma (por ejemplo DNIe, u otras tarjetas criptográficas que reúnan los requisitos establecidos en la norma de referencia)

Los certificados reconocidos aceptados por la plataforma VORTAL son: ACCV, DNI electrónico, ZENPE,ANCERT, Camerfirma, CATCert, FNMT – CERES, FIRMA PROFESIONAL.

D) RECOMENDACIONES PARA LOS LICITADORES

Es importante que los licitadores verifiquen con antelación suficiente, antes de la firma y envío de las proposiciones, los requisitos de software para la presentación de proposiciones a través de la plataforma VORTAL: JAVA, sistema operativo, navegador (actualmente el explorador Google Chrome es incompatible con JAVA), etc.

Se puede verificar y actualizar gratuitamente la versión de JAVA accediendo a la página del fabricante <http://java.com/es/download/installed.jsp>.

En cuanto al sistema operativo y otras configuraciones de los equipos, la comprobación se puede hacer pulsando sobre el enlace <https://next.vortal.biz/prodpt1businessline/common/systemrequirementsvalidatorcommon/index> o sobre la opción “Validación del sistema” disponible en el pie de página de acceso a la plataforma.

Es importante que los licitadores verifiquen tan pronto como les sea posible (siendo preferible al inicio del plazo de presentación de ofertas por si fueran necesarias configuraciones adicionales para su certificado, antes de la firma y envío de las proposiciones), que el certificado está correctamente instalado en el ordenador, así como en un navegador compatible con la firma de documentos, y que puede realizar la firma de documentos tanto en el equipo como en la plataforma.

Para verificar que puede firmar electrónicamente con su certificado de manera correcta en la plataforma, una vez que haya mostrado interés en el expediente y comenzado a crear su oferta, realice la siguiente comprobación:

1. Vaya el paso Documentos de la oferta.
2. En la opción otros anexos, pulse sobre el botón Añadir documentos.
3. Seleccione y añada un documento.
4. Una vez añadido, pulse sobre la opción firmar.
5. Si el documento se firma correctamente, la información de la firma aparecerá en la columna correspondiente.
6. Si no consigue firmar, contacte con el servicio de atención al cliente de VORTAL.
7. Tras realizar esta comprobación, elimine el documento si no lo necesita para su oferta.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |



ANEXO XV

**INSTRUCCIONES PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN
EN EL PROCEDIMIENTO Y RECOMENDACIONES SOBRE SU DESARROLLO**

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

| | |
|----------------|--|
| SOBRE 1 | <ol style="list-style-type: none">1. Solicitud conforme a modelo del Anexo X (todas las actividades, excepto casetas), modelo del Anexo XI (casetas) o instancia general (venta ambulante y circo).2. Documentación administrativa sobre cumplimiento de los requisitos legales para concurrir (con el detalle que consta en la Cláusula).3. Declaración responsable de tener capacidad de obrar y de no hallarse incurso en una circunstancia invalidante para concurrir al presente procedimiento (Anexo VI).4. Declaración responsable para protección de los menores (Anexo VII).5. Proyecto técnico (para atracciones o puestos que no concurrieron en la edición anterior de la Feria o para aquellas/os que, habiéndolo hecho, hayan sufrido modificaciones).6. Exclusivamente para los solicitantes del circo, respectivamente: la documentación adicional incluida en el Anexo IV.7. Proposición correspondiente a criterios evaluables mediante juicios de valor.8. Documentación acreditativa de la solvencia (según Anexo VII, para los mismos destinatarios que la documentación solicitada en el apartado anterior). |
| SOBRE 2 | <ol style="list-style-type: none">1. Fotografías de la atracción, puesto o negocio ya instalado en otras fiestas (atracciones, restauración, repostería, habilidad), o memoria descriptiva y gráfica con el proyecto de instalación final (casetas y ambigús).2. Carta o lista de precios con los productos a la venta en el establecimiento, o, en su defecto, breve memoria con detalle de los alimentos y bebidas ofrecidos y justificación de la variedad gastronómica en su oferta (restauración, repostería y casetas tradicionales). |
| SOBRE 3 | <ol style="list-style-type: none">1. Proposición económica (debe rellenarse correctamente el modelo cumplimentado del anexo V, donde sólo puede incluirse el precio lineal por metro y día).2. Detalle de los descuentos por volumen de compra de tickets o consumiciones.3. Declaración responsable de compromiso para ofrecer la modalidad de pago con TPV, mediante sistema “contactless”).4. Declaración responsable de descuentos a colectivos y organizaciones sociales, o bien a niños especialmente vulnerables, en la que figuren expresamente los colectivos beneficiarios de la medida.5. Relación firmada, acompañada de facturas y/o justificantes de pago, de las inversiones efectuadas en los últimos cuatro años en materia de eficiencia energética, mejoras medioambientales o accesibilidad.6. Declaración responsable de los contratos de trabajo, con copia de los mismos y del documento de afiliación a la Seguridad Social, a personal perteneciente a cualquiera de los colectivos descritos en el anexo III, para su inserción sociolaboral.7. Programa o calendario de actividades, con breve descripción del evento y protagonista del mismo (casetas tradicionales, casetas juveniles y ambigús).8. Carta con detalle de los productos aptos para consumidores con alergias e intolerancias alimentarias, o bien declaración responsable que contenga una relación de dichos artículos. |

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |



RECOMENDACIONES

- La detección de falsedad en alguno de los documentos presentados dará lugar de forma automática a la exclusión del adjudicatario en la presente edición de la Feria, sin perjuicio de su comunicación al Ministerio Fiscal si el hecho se interpreta como constitutivo de ilícito penal (cláusula 12ª, in fine).
- Se publicarán en la página web municipal, así como en el perfil del contratante, relaciones de las parcelas disponibles o vacantes antes de cada fase del procedimiento de licitación. Dichas relaciones serán ordenadas por manzana del Recinto Ferial o por actividad, al objeto de facilitar su localización.
- Las solicitudes se rellenarán conforme a los modelos descritos en los anexos para las distintas actividades (Anexo X -atracciones, puestos y establecimientos en el Recinto Ferial- y XI -Casetas de feria-), excepto para las de venta ambulante y del circo, cuyas solicitudes pueden tratarse de una instancia general debidamente cumplimentada.
- **MUY IMPORTANTE: el anexo V incluirá, sólo y exclusivamente, el precio por metro lineal y día. Cualquier otra determinación de la oferta económica, en especial la de un canon total por la instalación, no podrá ser interpretada por la mesa de contratación y dará lugar a la exclusión de la oferta de la licitación.**

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente pliego de cláusulas administrativas particulares consta de 64 folios numerados, que comprenden 40 cláusulas (folios 1 a 27), anexos del I al XV (folios 28 a 64) y la presente diligencia.

EL TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN, Jesús Colomina Figueredo.

**Conforme,
EL JEFE DE SECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN (jefe de la dependencia en funciones), Gabriel Barranco Puertas.**

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------|---------------------|
| COLOMINA FIGUEREDO JESUS | 30-03-2022 13:53:55 |
| BARRANCO PUERTAS GABRIEL | 30-03-2022 13:59:03 |